



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Trabajo Fin de Grado

**LA FORMACIÓN DE
GOBIERNOS Y SU
INCIDENCIA EN LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Alumno: Ruiz Baudet, José Javier

Junio, 2017

ÍNDICE

RESUMEN.....	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
2.1. OBJETIVOS GENERALES.....	4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. METODOLOGÍA DEL TRABAJO	5
4. MARCO TEÓRICO.....	6
4.1. EL GOBIERNO. LA FORMA JURÍDICO-POLÍTICA DE UN ESTADO	7
4.2. LAS FORMAS DE ESTADO SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE PODER	9
4.2.1. TIPOS DE FORMAS DE ESTADO	10
5. LA FORMACIÓN DE UN GOBIERNO DE COALICIÓN.	12
6. LOS GOBIERNOS DE ANDALUCIA: 30 AÑOS DE NEGOCIACIONES.....	14
6.1. MORFOLOGÍA DEL SISTEMA ANDALUZ	14
6.1.1. SISTEMA ELECTORAL	14
6.1.2. PARTIDOS POLÍTICOS.....	15
6.1.3.CULTURA POLÍTICA	16
6.2. EL SISTEMA POLÍTICO ANDALUZ. COMPETENCIAS E INSTITUCIONES..	18
7. LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN ANDALUCÍA	19
7.1. PRIMER GOBIERNO COALICIONAL ANDALUZ (1996 – 2000)	19
7.2. SEGUNDO GOBIERNO COALICIONAL ANDALUZ (2000 – 2004)	27
7.3. TERCER GOBIERNO DE COALICIONAL ANDALUZ (2012 – 2015).....	36
8. CONCLUSIONES	48
9. FUENTES CONSULTADAS.....	49
9.1. BIBLIOGRAFÍA	49
9.2. PRENSA.....	52
9.3. OTRAS FUENTES CONSULTADAS	52

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto de estudio los gobiernos de coalición. Para ello, se han analizado, por un lado, todos los factores coyunturales y estructurales que pueden influir e incidir de forma significativa en la formación de estos gobiernos. Por otro lado, se ha abordado la cuestión de si estos gobiernos de coalición generan un grado de estabilidad y gobernabilidad aceptable en el territorio donde operen.

Para reducir y limitar la extensión del presente trabajo, nuestro ámbito de estudio es la Comunidad Autónoma Andaluza, la cual ha finalizado, desde la aprobación de su Estatuto hasta la actualidad, a lo largo de la democracia, tres gobiernos de coalición.

Palabras clave: Coalición, Gobierno, Democracia, Partidos Políticos.

ABSTRACT

The purpose of this paper is to study coalition governments. For doing that, we have studied, on one hand, the structural and circumstantial factors that can influence in the formation of these governments. On the other hand, we have studied the question about the grade of stability that a coalitional government can promote and the grade of acceptance between the citizens.

In order to reduce and limit the scope of the present study, our study is focused on the Andalusian Autonomous Community, which has completed three coalitional government since the Andalusian Statute was passed.

Key words: Coalition, Government, Democracy, Political Parties.

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se centra en la formación de gobiernos, concretamente en los gobiernos de coalición, como fenómenos que condicionan el funcionamiento posterior del sistema político.

En la actual coyuntura política y con la incorporación de nuevas fuerzas políticas, se genera cada vez más incertidumbre sobre cuál es el partido político que podrá gobernar, ya que el espectro político está cada vez más repartido. Esto genera un campo de cultivo para los gobiernos de coalición, ya que, a partir de este momento, los partidos políticos encuentran más dificultades para alcanzar una mayoría cualificada y gobernar sin pasar por la mesa de negociación. En este sentido, el estudio de los gobiernos de coalición se hace más necesario que nunca. Conocer los factores que influyen en su configuración, los elementos que pueden presentarse en las negociaciones o la definición de acuerdos coalicionales pueden ayudar a comprender los procesos políticos en los que se encuentra inmersa, no sólo España, sino otros países de nuestro entorno.

En los estudios de las coaliciones se hace necesario definir qué es un gobierno, como se conforma, y cuál es la extensión del mismo. Esto es crucial, ya que por muy limitada que esté la acción del gobierno, éste siempre tiene poder y autoridad para incidir en la población que vive en el territorio de un Estado. Asimismo, la estructura del Estado se convierte en una base esencial para poder comprender y entender las luchas de poder, y para poder vislumbrar el rol que ocupa cada actor con las reglas de juego establecidas. Por lo tanto, se debe de la estructura del Estado, en lo referente al grado de centralización o descentralización del que disfruta, así como el tipo de descentralización, es decir, si ésta es administrativa o política.

Junto con las estructuras estatales aparecen los partidos políticos, los representantes de los intereses sociales, y los que configuran los gobiernos y las demás instituciones democráticas a partir de los resultados electorales. Por lo tanto, son considerados el eje fundamental de cualquier Estado democrático. No obstante, es relevante el estudio no sólo de los partidos políticos, sino de los sistemas electorales que operan en los países objeto de estudio y la cultura política arraigada en la población.

Para reducir y limitar el objeto de estudio, en el presente Trabajo Fin de Grado se ha optado por analizar la Comunidad Autónoma Andaluza, puesto que es un buen ejemplo de gobiernos de coalición formados entre diferentes partidos y en situaciones distintas. Para el análisis de estos gobiernos, se ha iniciado el estudio de los fenómenos que propician un gobierno de coalición, como son el contexto, los partidos políticos y la cultura política. En este sentido, los criterios de análisis, se han basado en el acercamiento en las diferentes formaciones políticas en el eje ideológico; la voluntad de formar parte de la coalición, entre los partidos políticos; los objetivos que se persigan con la coalición; el reparto de los cupos de poder en el gobierno; los posibles problemas surgidos a lo largo de la legislatura entre las diferentes fuerzas políticas que ostenten el poder; y la evaluación de la coalición, para observar si ha sido satisfactoria o no entre la población.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS GENERALES

En las siguientes páginas se pretende, de manera genérica, conocer la configuración de los gobiernos de coalición. Para ello, se han definido tres objetivos a alcanzar a través del análisis de los gobiernos de coalición en Andalucía:

- ❖ Profundizar en el conocimiento del Gobierno, como forma jurídico-política del Estado. Debido a cuestiones de tiempo y espacio, se ha limitado este objetivo a los gobiernos de sistemas políticos democráticos.
- ❖ Conocer la diversidad de las formas de Estado. Este objetivo persigue la comprensión de los ámbitos de poder que ostentan las unidades territoriales en las que se divide un Estado.
- ❖ Conocer la incidencia de los diferentes actores y contextos en la formación de los gobiernos de coalición en Andalucía.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Como derivación de los objetivos generales, y para el correcto cumplimiento de los mismos, se desarrollan los siguientes objetivos específicos:

- ❖ Analizar la morfología del sistema andaluz, así como, estudiar los diferentes partidos políticos, la cultura política de la región y el sistema electoral para comprender las alianzas establecidas entre los gobiernos coalicionales
- ❖ Delimitar, las competencias y las atribuciones propias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para delimitar el poder de actuación del Gobierno andaluz.
- ❖ Estudiar los diferentes gobiernos coalicionales acaecidos en la Comunidad Autónoma Andaluza. Analizar los problemas surgidos durante el desarrollo de la legislatura, los objetivos que se persigan con la coalición; el reparto de los cupos de poder en el gobierno; y la evaluación de la coalición, para observar si ha sido satisfactoria o no entre la población.

3. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Para la realización del presente trabajo, se ha aplicado un método cualitativo, basado fundamentalmente en la revisión bibliográfica y hemerográfica, que ha permitido la consecución de los objetivos propuestos más arriba.

En primer lugar, se ha utilizado el servicio de préstamos de la biblioteca de la Universidad de Jaén, donde se ha establecido la búsqueda sistemática de libros y revistas relacionados con la formación de gobiernos de coalición, así como manuales de Ciencia Política que ayudan a comprender el proceso de formación de gobiernos de esta tipología. La utilización de este servicio fue un éxito. Es más, hay que destacar la utilización del servicio del Consorcio de Biblioteca de Universidades de Andalucía (CBUA), que permitió el acceso a publicaciones que no se encontraban físicamente en la Universidad de Jaén, como el libro *Pactar para gobernar*, de Josep María Reniu o el libro de Müller y Strom, *Coalition Governments in Western Europe*. La búsqueda bibliográfica se ha extendido a revistas de Ciencia Política, conseguidas a través de otras bases de datos digitalizadas, como *Dialnet*.

En segundo lugar, la revisión bibliográfica ha comprendido también el análisis de la norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, es decir, la Constitución Española de 1978. De igual forma, se ha consultado normativa de rango nacional, como la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG), a través del Boletín Oficial del Estado, y de rango autonómico, como la Ley Electoral de Andalucía, a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En tercer lugar, la búsqueda hemerográfica ha sido posible gracias a la digitalización de gran parte de las hemerotecas de los diarios más importantes, tanto a nivel nacional como autonómico. Los artículos de prensa han consagrado el cuerpo del presente trabajo, pues de ellos se ha obtenido información relevante sobre los procesos de negociación y los acuerdos alcanzados.

En cuarto lugar, es necesario resaltar otras búsquedas documentales, especialmente relevantes en lo que se refiere a la configuración institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En esta búsqueda ha sido fundamental la consulta de la web oficial de la Junta de Andalucía, que ha permitido visualizar la formación de los gobiernos ya extintos, y que se estudian y analizan en este trabajo.

Aunque el método cualitativo ha sido el núcleo de las técnicas de este trabajo, también se han utilizado técnicas cuantitativas, a partir de la extracción de datos oficiales de la Junta de Andalucía, y se han utilizado para la creación de diferentes gráficos, que muestran los resultados electorales obtenidos por cada una de las diferentes formaciones políticas, en los distintos comicios.

4. MARCO TEÓRICO

De forma general cuando se habla de tipología de las formas políticas se refiere a las distintas maneras que adopta el poder estatal. Es decir, cómo se organiza una determinada comunidad a partir de la integración de diferentes factores que dan como resultado un orden político concreto. Según esto, tanto las formas de Estado como las formas de Gobierno constituyen un intento de tipificar cuantas experiencias históricas estatales se han conocido; pero dada la diversidad de las mismas y la multiplicidad de factores que incidiendo en ellas,

propician peculiaridades propias según países y épocas históricas, es extraordinariamente difícil adoptar una clasificación que las comprenda todas, y sólo desde diferentes criterios combinados se podría intentar una aproximación (Ruiz-Rico y Pérez, 2013; Aja, 2014).

La expresión forma de Estado se refiere a la diversa relación que pueden guardar entre sí los tres elementos constitutivos del Estado: pueblo, territorio y poder. En función de la relación que adopten nos encontraremos con diferentes formas de Estado. A su vez dentro de las diferentes formas de Estado se puede distinguir entre:

- ❖ Forma Jurídico-política del Estado: es lo que se llama regímenes o sistemas políticos. Mediante este concepto se hace referencia a quien se atribuye la soberanía. Desde este punto de vista podríamos distinguir entre democracia y autocracia o dictadura. En este objeto de estudio, se dejan a un lado los regímenes dictatoriales, ya que se oponen totalmente a los principios que se plantean en el presente trabajo. Por ende, el trabajo se centra en el estudio de gobiernos democráticos.
- ❖ Forma territorial del Estado se refiere a la distribución del poder en el territorio. Según esta definición, pueden distinguirse dos grandes formas de Estado: el Estado unitario y el Estado federal. Además de estos dos tipos, se puede distinguir una tercera forma de Estado de carácter intermedio entre las dos anteriores que recibe diferentes nombres, como Estado regional, autonómico o integral.

4.1. EL GOBIERNO. LA FORMA JURÍDICO-POLÍTICA DE UN ESTADO

La definición de Gobierno puede albergar diferentes aproximaciones. Una de ellas, concisa y determinada, es la que lo entiendo como un órgano colegiado integrado por un número determinado de ministros y el Presidente del Gobierno que forman parte de la cúspide decisional de la coordinación e impulso de las políticas y, por ende, el Gobierno ostenta la función de ejecución de las mismas. De otra parte, y con una visión más abierta, el Gobierno se puede definir a través de un proceso de inclusión de todo el aparato administrativo, que le auxilia en su cometido e influye en la aplicación de dichas políticas por su mejora de la eficacia y eficiencia en la consecución de resultados. Por tanto, se puede definir el Gobierno como

“Órgano de máximo nivel constituido por el grupo de personas responsables de los diferentes ámbitos de la vida pública (Gabinete o Consejo de Ministros) o rama del poder del Estado (poder ejecutivo)” (Luque, 2012: 68).

Dentro de este marco, surgen diversas contradicciones entre el Gobierno y la Administración, debido a las características que acaparan cada uno. Mientras el Gobierno busca mecanismos rápidos, y de fácil aplicación para solventar problemas sociales a través de las políticas, que son mecanismos de regulación social, la Administración, recordando el modelo weberiano, consta de unas características propias, las cuales son de forma muy escueta: la meritocracia en el acceso al puesto de trabajo en las Administraciones Públicas, la jerarquía la cual establece el instrumento de control entre todos los canales intermedios, y la especialización lo que garantiza la división sistemática del trabajo (Weber, 1985). Estas características hacen que la Administración como órgano burocrático y sobredimensionado, no se adapte a las necesidades del Gobierno, ya que desde la toma de decisión de la aplicación de una determinada medida, hasta que pasa por los canales intermedios, hasta su llegada a la base operativa y clarividencia dentro de la sociedad, transcurre un periodo de tiempo, que al Gobierno por razones políticas le es necesario reducir y agilizar, así como reducir el aparato angosto y burocrático que caracteriza a la Administración (Blondel, 1985).

Dejando al margen la problemática surgida entre el Gobierno y la Administración, se puede establecer una clasificación y tipología de Gobierno, así como establecer los factores externos e internos que influyen a la hora de formar Gobiernos.

La importancia del gobierno viene dada por varias razones. En primer lugar, aunque a un Gobierno se le restrinja poder, de forma que la cuota de poder se encuentre limitada o constreñida, siempre tiene la suficiente para influir de forma directa o indirecta en la vida de las personas, ya sea por una toma de decisión u omisión de la misma. En segundo lugar, cabe destacar el papel de los Gobiernos a lo largo de la historia, ya que todas las civilizaciones y culturas deciden formar y crear una forma de autogobierno para proteger los intereses comunes. Se puede afirmar, cuando un mismo suceso, aparece de forma independiente en diversas partes del mundo y de forma aislada, que es inherente al ser humano (Luque, 2012).

4.2. LAS FORMAS DE ESTADO SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE PODER

La función de la Constitución como diseñadora de la organización de los poderes públicos hace referencia a un aspecto relevante de éstos: su estructura y su ámbito territorial. De este modo, la organización territorial del poder incide en dos aspectos fundamentales:

- ❖ La configuración y funciones de los poderes públicos.
- ❖ Ámbito de libertad de los individuos, de los grupos y colectivos sociales.

Además, la organización territorial del poder varía notablemente de unos regímenes a otros pudiendo distinguir diferentes categorías al respecto: Estado unitario, regional, federal o confederal. Pero con carácter general, los diversos ordenamientos constitucionales vigentes, en lo que se refieren a la ordenación territorial del poder, responden a dos alternativas principalmente: Estados centralizados o Estados descentralizados (Aja, 2014).

Los elementos definidores del grado de centralización o descentralización de un Estado son de diversos tipos (Argullol y Velasco, 2011):

- ❖ Uniformidad del ordenamiento dentro del mismo Estado. En todo el territorio estatal se aplican las mismas leyes y reglamentos. O, por el contrario, existen ordenamientos territoriales propios en algunas o en todas las zonas del territorio.
- ❖ En segundo lugar, si existe un sólo conjunto de instituciones cuya competencia se extiende por todo el territorio, o bien instituciones con competencia restringida a zonas territoriales limitadas.
- ❖ Finalmente, si todos los poderes públicos están organizados de forma jerárquica y supeditados en sus actuaciones a un sólo órgano con competencia superior en todo el Estado, o si, por el contrario, hay poderes territoriales que no dependen de las instancias supremas estatales.

4.2.1. TIPOS DE FORMAS DE ESTADO

A lo largo de la Historia, se ha asistido a la aparición de diferentes formas de Estado según la distribución territorial, como se ha mencionado más arriba. De manera general, se pueden distinguir dos grandes modelos, el unitario y el federal, además de modelos intermedios entre el Estado unitario y el descentralizado, que han recibido denominaciones diversas, según el país donde se han desarrollado. Habida cuenta de que el presente TFG se centra en Andalucía, a continuación, se va a proceder a un análisis de estos últimos tipos de Estado, aunque para ello se mencionan la confederación y la federación como modelos de referencia en la descentralización.

La *confederación* aparece como una unión de Estados basada en el Derecho Internacional. Es por ello que los Estados que la componen son soberanos. En la actualidad la Confederación aparece como una fórmula política de carácter provisional y efímero debido a las dificultades prácticas que entraña la necesidad de que las decisiones sean tomadas por unanimidad que limita considerablemente sus posibilidades de actuación. Estados Unidos pasó de ser una Confederación (1778-1787) a una Federación. Suiza fue una Confederación desde el S. XIV hasta 1848, en que se convirtió en Estado Federal, si bien en su nombre oficial sigue apareciendo como la Confederación Suiza; o Alemania (Confederación del Rin, 1806-1815; Confederación de Alemania del Norte 1815-1866) (Aja, 2014)¹.

Por otro lado, la *federación* tiene su origen en un texto constitucional que aparece unido al nacimiento del propio Estado. Las unidades federadas siguen manteniendo su soberanía, pero han renunciado a una serie de competencias, establecidas en la Constitución que da origen a la Federación, (Ribó y Pastor, 2008: 526). El ejemplo más relevante es Estados Unidos, compuesto en la actualidad por 50 Estados y cuyo sistema político ha inspirado a otros países, especialmente de Latinoamérica. En Europa, la República Federal de Alemania es el modelo federal que, liderada este modelo en nuestro continente, y del cual se han inspirado otros Estados, como España, que, sin llegar a ser un Estado Federal, se ha basado en la estructura alemana para configurar organismos tales como el Senado o el Tribunal Constitucional (Szmolka, 2012).

¹ El profesor Francesc de Carreras analiza esta cuestión en un artículo publicado el 19 de mayo de 2005 en *La Vanguardia*, titulado “Confederación y Estado federal” (consultado el 3 de mayo de 2017).

El Estado *administrativamente descentralizado*, es aquel tipo de Estado en la que ciertos entes territoriales gozan de una esfera competencial que desarrollan a través de sus propios órganos y no de aquellos pertenecientes a la organización central. Pero estos entes territoriales, no gozan de capacidad legislativa y no pueden pronunciarse sobre su auto-organización, competencias que si son posibles cuando existe descentralización política.

La descentralización administrativa supone un trasvase de competencias de los poderes estatales a los poderes locales (municipales o provinciales) pero se trata de un nivel limitado de autonomía puesto que excluye las decisiones legislativas. El poder legislativo continúa centralizado en el Parlamento Estatal. Sus leyes definen dentro de los límites constitucionales el alcance de la autonomía administrativa local, y si las actuaciones de las Administraciones locales vulneran esas normas pueden ser revocadas por los Tribunales de Justicia.

Por el contrario, la *descentralización política*, supone un grado más elevado de autonomía. Existe descentralización política cuando las entidades territoriales integradas en el Estado, ejecutan por su propia administración las leyes estatales, pero también pueden elaborar sus propias leyes, con el mismo rango y fuerza normativa que las leyes estatales. Ello supone por un lado la existencia de Parlamentos territoriales junto al Parlamento estatal y por otro, una Administración Pública propia.

En nuestro país, la denominación elegida fue el *Estado Autonómico*, con una descentralización administrativa y política importante, que ha supuesto el desarrollo de las competencias de las Autonomías de manera parecida a las unidades federadas de Estados Federales. En este modelo, los entes territoriales gozan de potestad para auto organizarse dentro de unas limitaciones que le vienen prescritas por una norma superior que establece el marco de la actuación general y que es la Constitución del Estado. Por tanto, dichos entes gozan de autonomía y de poder decisorio, tanto legislativo como gubernamental en el marco de las competencias propias establecidas en el texto constitucional. Los Estatutos de Autonomía que recogen el modelo organizativo de estas entidades no provienen de un poder soberano, sino que aparecen vinculadas a una decisión estatal. En el caso de Andalucía, se accedió a la autonomía por el artículo 151 de la Constitución Española, y su Estatuto fue aprobado el 30 de diciembre de 1981, y reformado el 19 de marzo de 2007 (Ruiz Robledo, 2006).

5. LA FORMACIÓN DE UN GOBIERNO DE COALICIÓN.

Las teorías sobre conformación de coaliciones han seguido dos tendencias, como apunta Michael Laver (1986), por una parte, las teorías formales basadas en la elección racional, por la que se parte de un número finito de coaliciones según los criterios de análisis utilizados, ya que unas coaliciones se ven más factibles que otras. Por otra parte, las teorías multidimensionales, que tratan a partir del estudio de un caso, establecer normas y leyes generales.

Un gobierno de coalición puede establecerse a priori con una coalición electoral, donde diversas formaciones concurren de forma conjunta a las elecciones. O bien configurarse a posteriori, a partir de formaciones políticas que concurrieron en solitario a las elecciones (Matas, 2015: 11-12).

El punto de partida de la negociación es, en primer lugar, la voluntad de formar parte de un gobierno de coalición y, en segundo lugar, poseer el apoyo parlamentario necesario para impulsar la acción de gobierno (Mata, 2015) Es por esto, que la fase inicial del proceso de negociación radica en la primera votación del proceso de investidura, lo que importa aquí no es el sumatorio necesario para poder superarla, sino el comportamiento de los partidos políticos una vez superado este proceso, ya que el mantenimiento de tal mayoría parlamentaria es una tarea de primer orden, dependiente de los partidos políticos (Pappalardo, 1978).

Por lo tanto, la mayoría absoluta se convierte en un claro objetivo de negociación, para facilitar la acción de gobierno, en contraposición se pone de manifiesto los gobiernos minoritarios monocolors o de coaliciones. Hay que hacer una salvedad, debido a que no es lo mismo tener el apoyo parlamentario de un tercio del parlamento que estar a un diputado de la mayoría absoluta. En este sentido Colliard distingue entre gobiernos de coalición mayoritarios, minoritarios y cuasi mayoritarios (Colliard, 1981: 120-125) donde es el Parlamento el que tiene un papel fundamental ya que es el centro de discusión de toda política impulsada por el Gobierno, aunque tenga el apoyo explícito de este por haber superado el proceso de investidura.

Aunque es cierto que la mayoría absoluta coincide con el punto efectivo de decisión, y, por lo tanto, es un objetivo en la negociación hay que tener en cuenta, que no es preciso una mayoría absoluta, sino que con pactos ad hoc (votaciones concretas). Evitando una mayoría en

contra, y estudiando el comportamiento abstencionista, los gobiernos pueden impulsar una acción de gobierno con contenido y estabilidad (Strom, 1984; Bergman, 1995).

Una situación que difiere de la costumbre democrática arraigada en España, son las coaliciones sobredimensionadas, donde no se trata de sumar para tener una mayoría que permita impulsar la acción de gobierno, sino que tenga como objetivo el impulso de iniciativas políticas para las cuales el marco jurídico requiera es de un gran consenso político, y que los actores quieran concentrar dichas mayorías en el gobierno (Jungar, 2000).

Según las teorías formales, lo que motiva a los partidos a entrar a formar parte de un gobierno de coalición es conseguir ocupar determinados cargos o aplicar determinadas políticas. (Budge y Laver, 1986) El comportamiento de los partidos políticos dependerán de los números de cargos que puedan ostentar, aquí se establece el concepto coalición mínima ganadora (Riker, 1962), ya que, en el caso, de que un partido político pueda prescindir de otro, lo hará para ostentar mayor cuota de poder. Esto dará como resultado, una coalición en la cual se incluyan las fuerzas estrictamente necesarias para la consecución de una mayoría para impulsar la acción de gobierno.

Para obtener la máxima utilidad a la coalición, hay que tener en cuenta, por un lado, los números de escaños que aporta cada partido, entre las diversas posibilidades, siempre es mejor la que sume el menor número de escaños, puesto que la partición de parcelas de poder, se hace por la aportación de escaños de cada partido (Gamson, 1961). Por otro lado, hay que considerar que la inclusión de menos fuerzas políticas en la coalición, hará que la negociación sea más sencilla, y las coaliciones serán más fáciles de formar y establecer (Leiserson, 1968).

Finalmente, hay que señalar que los gobiernos que forman una coalición mínima ganadora suelen generar mayor estabilidad en el Gobierno, que los sobredimensionados y los minoritarios. La constante búsqueda de apoyo para impulsar la acción de gobierno, hace que las diversas fuerzas que integran la coalición, busquen el consenso. Por otra parte, la ostentación de la coalición de la mayoría absoluta, hace que el debate recaiga en el Gobierno, dejando al Parlamento en un segundo plano, cosa que no pasara en un gobierno en minoría, o con acuerdos puntuales con algunas fuerzas, ya que esto dificultaría la acción de gobierno (De Winter, 1996).

6. LOS GOBIERNOS DE ANDALUCIA: 30 AÑOS DE NEGOCIACIONES

Una vez se han señalado las teorías principales en el estudio de las coaliciones, a continuación, se analizan aquellos elementos que inciden en la configuración de este tipo de gobierno, utilizando el caso andaluz para comprobar su relevancia.

6.1. MORFOLOGÍA DEL SISTEMA ANDALUZ

6.1.1. SISTEMA ELECTORAL

Para poder analizar los gobiernos de coalición arraigados en Andalucía, se entiende fundamental el análisis del contexto y de los factores que inciden en la conformación de los mismo, como son la fórmula electoral, la circunscripción y la barrera mínima y legal, para saber si generan mayor o menor fragmentación parlamentaria, o para saber si facilitan o dificultan la formación de grandes mayorías en el Parlamento. La regulación electoral viene dada por la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía que establece todos estos parámetros y criterios. Aunque, por otra parte, otro factor que incide en la formación de un gobierno de coalición, es la distancia que hay entre las elecciones, debido a que si el tiempo transcurrido es breve, a los partidos no les interesa pactar y gobernar, ya que les conviene evitar acuerdos forzados y esperar obtener mejores resultados en los siguientes plebiscitos (Mellors y Breaby 1986), es por esto, que los partidos pueden preferir no formar parte de ninguna coalición, máxime si los siguientes comicios se presentan con alta volatilidad en el voto y muy competitivos (Strom, 1984).

En la ley electoral andaluza, como en la nacional, se establece un sistema proporcional teniendo en cuenta las variables de la población, ya que, a cada circunscripción, que es la unidad a la que se le atribuye un número de representantes (cada provincia), le corresponde un mínimo de ocho diputados, que será ampliado según la demografía propia de cada provincia, si bien ninguna provincia puede tener más del doble de diputados según dispone el artículo 17 de dicha ley. Esto provoca que se reduzca la sobrerrepresentación de unas circunscripciones frente a otras, según criterios demográficos.

Hay que decir que antes incluso de la reforma del Estatuto de Autonomía, se aprobó una modificación de la ley electoral en 2005, donde se incorporó ya el sistema de listas denominado de cremallera, que implica la presentación de candidaturas con alternancia de hombres y

mujeres, con un orden de colocación en el cual los de un género ocupen los números pares, y los de otro los números impares. De esta forma, se pretende asegurar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los nombramientos y designaciones de instituciones y órganos, para garantizar la paridad, y así se establece en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía de Andalucía del año 2007.

En cuanto a la barrera mínima, la ley electoral andaluza establece, en su artículo 18, la barrera del 3%, es decir, las candidaturas deben obtener, como mínimo, el 3% para poder participar en el reparto de escaños, algo que también sucede a nivel nacional. Esta situación, dificulta el acceso al Parlamento Andaluz de partidos pequeños, lo que evita la múltiple fragmentación política.

Finalmente, la fórmula electoral es el cálculo matemático que se aplica a los resultados para distribuir los escaños de cada circunscripción. En el caso andaluz es la fórmula *D'Hondt*, que es un método que intenta repartir de forma proporcional los escaños, acorde con el número de votos obtenidos. La fórmula matemática consiste en la división del número de votos obtenidos por cada candidatura entre una serie comprendida por el número de escaños que se asigna a la circunscripción, eligiendo los cocientes mayores. Este procedimiento se establece en el artículo 18 de la Ley Electoral de Andalucía.

6.1.2. PARTIDOS POLÍTICOS

El número de partidos que se presentan a unos comicios, así como su trayectoria, configura el mapa político de cada región, debido a que puede que proliferen partidos de corte nacionalista, que tengan bastante influencia en la Comunidad Autónoma. Esta circunstancia puede acarrear un pulso con el Gobierno central, o puede que sea un sistema muy fragmentado en el cual haya mucha diversidad de partidos que dificulte el acuerdo entre ellos. Los partidos políticos buscan maximizar la cuota de poder que puedan alcanzar en el gobierno, y obtener el máximo número de cargos, competencias y responsabilidad para así poder impulsar una acción de gobierno afín a sus ideales, y poder obtener rédito político por estas acciones. No obstante, en una situación de fragmentación parlamentaria necesitan inevitablemente el apoyo de otro partido que, en principio, no se distancie mucho ideológicamente de su posición, pues si dos partidos tienen una visión opuesta de la sociedad, sería incongruente que formaran parte del

mismo Gobierno (Leiserson, 1966). Aunque esta idea es la dominante en esta cuestión, se han configurado gobiernos de coalición no “conectados ideológicamente” (Müller y Strom, 2003).

El sistema de partidos que ha pervivido en Andalucía ha sido el bipartidismo imperfecto, debido a que han sido dos grandes partidos los que han concentrado el grosor del electorado, mientras que partidos minoritarios se repartían el excedente. En este sentido, cuando se estudia las coaliciones en Andalucía, hay que denotar que un partido puede ostentar una gran cuota de poder frente a su compañero en la coalición, y que las coaliciones se forman para alcanzar una coalición mínima ganadora, y así, impulsar la acción de gobierno. Así pues, los gobiernos de coalición que se han dado en esta Comunidad Autónoma han estado compuestos por un partido con un respaldo parlamentario considerable, y un partido con una presencia parlamentaria minoritaria.

6.1.3. CULTURA POLÍTICA

La historia de un sistema político y la cultura política de la sociedad en el que actúa son factores determinantes que condicionan la negociación de las coaliciones. La dimensión histórica hace referencia a la injerencia de la variable tiempo, ya que no sólo se toma en consideración las relaciones de los partidos y el contexto en el que se produzca la negociación, sino que se tiene en consideración las relaciones establecidas previamente, o sea, sus antecedentes. Esto nos permite saber si han existido coaliciones previamente, y si éstas han tenido éxito o han fracasado (Franklin y Mackie 1983; Hoffman-Lange, 1986).

La cultura política hace referencia a las orientaciones psicológicas frente a los objetivos políticos, en la conformación de una cultura política. Por ello, son determinantes los procesos de socialización y los actores que las protagonizan debido a que transmiten valores, principios y normas y pueden ayudar a la asimilación por parte de la sociedad de un tipo de práctica. Como también puede ocurrir lo contrario, que influyan en un rechazo ante una nueva injerencia de un tipo de práctica, en este caso la formación de las coaliciones (Almond, y Verba, 1970: 30).

La opinión pública también condiciona la negociación para la creación de coaliciones. Son muchos los factores que ayudan a consolidar e interpretar la opinión pública. Un aspecto importante a tener en cuenta es que la opinión pública es coyuntural y dinámica. Por lo tanto, un pacto que genere un impacto negativo en un momento determinado, puede que sí goce de

buen impacto en un momento posterior, donde la coyuntura haya cambiado, pero no es menos cierto que la opinión pública es un aspecto clave para la conformación de un gobierno de coalición (Capo, 2000; Karp, y Bowler, 2001).

Como señala Matas, (2014: 93):

“La cultura del pacto, la negociación, el dialogo, el consenso, el pragmatismo, la solidaridad, la confianza, la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la integración facilitan la creación de un gobierno de coalición, mientras que, en cambio, la cultura de la división, la polarización, el recelo, el individualismo, la estrechez de miras, el matiz de la negociación, la contradicción, la superioridad y la arrogancia política, dificultan la formación de coaliciones”.

Otro de los factores, que puede incidir en la conformación de una coalición es la presión que puedan ejercer. Por un lado, los medios de comunicación, ya que pueden formar una opinión pública que sea más favorable a una determinada coalición que a otra. Por otro lado, las organizaciones empresariales y sindicatos, que pueden tener una actitud favorable o desfavorable según persigan los intereses propios de dichos actores.

La cultura política en Andalucía, teniendo en cuenta el último Estudio General de Opinión Pública de Andalucía (EGOPA), realizado por el Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía (CADPEA), correspondiente al invierno de 2017, revela ciertas características que también pueden incidir en la visión que tienen los ciudadanos sobre los gobiernos de coalición. Según este estudio el grado de interés por la política ronda el 60%, frente al poco o nulo interés que se establece en torno al 42%. El sentimiento que produce la política andaluza en los encuestados, es la desconfianza, que encabeza el ranking con casi un 40%, le sigue la irritación (24%) y el aburrimiento (12%). Ante estos resultados se puede deducir que por gran parte de la población se genera desinterés, e irritación hacia la política andaluza. Y, por ende, pocos ciudadanos se sienten involucrados ante los temas políticos, y se muestran con falta de conocimiento y despreocupación².

² EGOPA disponible en http://www.diariodesevilla.es/2017/01/18/Informe_EGOPA_INV2017.pdf?hash=b2d95bfa4361469a9dab4816bd020192c15979c3 (Recuperado el 25 de abril de 2017).

6.2. EL SISTEMA POLÍTICO ANDALUZ. COMPETENCIAS E INSTITUCIONES

La Comunidad Autónoma de Andalucía llevó la consecución del derecho a la autonomía, –que no solo tiene una dimensión competencial, sino que se despliega además en el ámbito de la organización territorial de cada Comunidad Autónoma–, por la vía rápida de acceso, según se establecía en el artículo 151 de la Constitución. Esto quiere decir, que Andalucía para convertirse en una Comunidad Autónoma con el máximo nivel competencial tuvo que cumplir todos los requisitos previstos en el artículo 151 CE, los cuales son: la iniciativa de acceso no solo se adopta por diputaciones, sino también por las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas; además contempla la celebración de un referéndum de ratificación ciudadana de esa iniciativa, con la necesaria mayoría absoluta de los electores de cada provincia (Ruiz-Rico y Pérez, 2013: 705-707).

Las características de este modelo institucional se pueden resumir de este modo:

- ❖ Una asamblea legislativa, o Parlamento autonómico, que está compuesto por un mínimo de 109, aunque en 2011 fue aprobada en septiembre el escaño 110 en el cual se puede dar voz, que no voto, a Iniciativas Legislativas Populares³. El Parlamento es elegido por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, atendiendo a criterios de representación proporcional.
- ❖ Un Consejo de Gobierno y un Presidente/a, que es al mismo tiempo Presidente/a del Ejecutivo y máximo/a representante de la Comunidad Autónoma.
- ❖ El Presidente/a debe ser elegido por la Asamblea Legislativa, y siempre de entre los miembros que la componen, es decir, tiene que reunir la condición de parlamentario autonómico.
- ❖ El Presidente/a y los miembros del Consejo de Gobierno son políticamente responsables ante la Asamblea. Por lo cual, y de manera mimética al Estado, puede exigirse responsabilidad a través, de la cuestión de confianza, que es planteada por el mismo

³ “Andalucía abre el parlamento a la calle” *Público* el 24 de noviembre de 2011 (Recuperado de <http://www.publico.es/espana/andalucia-abre-parlamento-calle-escano.html> el 5 de mayo de 2017).

presidente, que tendrá que ser abalada con la mayoría simple de la cámara; o a través de la moción de censura, que corre a cargo del Parlamento y tendrá que presentar un candidato alternativo, esta tendrá que ser aprobada con la mayoría absoluta del Parlamento.

- ❖ El Tribunal Superior de Justicia, culminará la organización judicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

7. LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN ANDALUCÍA

En este apartado se analizan los tres gobiernos de coalición que han tenido lugar en Andalucía desde la aprobación de su autonomía. Cada uno de estos gobiernos se han desarrollado en diferentes contextos, con actores diversos y situaciones distintas, por lo que se ha optado por un análisis individual. No obstante, se han analizado los mismos factores mencionados en el marco teórico.

7.1. PRIMER GOBIERNO COALICIONAL ANDALUZ (1996 – 2000)

Antes de analizar este gobierno, hay que resaltar el contexto en las elecciones anteriores que comprenden a la legislatura de los años 1994 a 1996⁴. El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) gobernaba en minoría con 45 escaños, y con el peor resultado de su historia y en la oposición se situaba el Partido Popular (PP) con 41 escaños, e Izquierda Unida (IU) con 20 escaños, y su mejor resultado histórico, y por último Partido Andalucista (PA) con 3 escaños. Este gobierno en minoría, y con la oposición del Partido Popular e Izquierda Unida, que ejercía una oposición que recibió el nombre de “la pinza”, hizo que fuera imposible impulsar la acción de gobierno. Por lo tanto, el Presidente Manuel Chaves convocó elecciones anticipadas tras dos años de gobierno en minoría⁵.

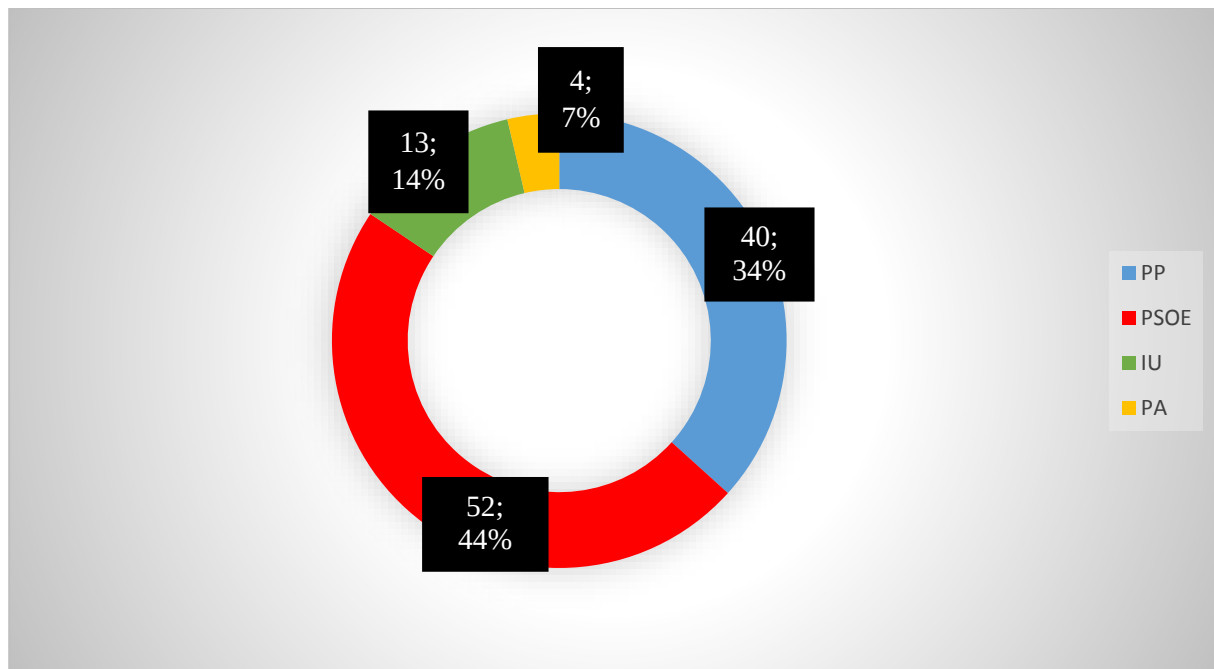
⁴ Datos obtenidos del Parlamento de Andalucía. (Recuperado de <https://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/portal-web-parlamento/externo/memoriahistorica-1982-2004/0120.html> el 18 de abril de 2017).

⁵ “Chaves anuncia elecciones en Andalucía para comienzos de 1996” *El País* el 23 de noviembre de 1995. (Recuperado de http://elpais.com/diario/1995/11/23/portada/817081203_850215.html el 18 de abril de 2017).

Por lo tanto, las elecciones autonómicas de 1996 estuvieron marcadas por esta situación de inestabilidad política de un gobierno en minoría. El gobierno de coalición perduró desde 1996 hasta 2000 como resultado de las quintas elecciones autonómicas andaluzas, que se celebraron junto con las generales el 3 de marzo de 1996. Los resultados de estas elecciones arrojaron las siguientes cifras: 52 escaños para el PSOE; 40 para el PP; 13 para IU; y 4 para el PA. Estos resultados se ilustran en el diagrama número 1. Se puede observar una clara victoria del Partido Socialista frente a sus opositores, pero queda un margen para la mayoría absoluta, que es de 55 diputados. Así pues, este resultado dejaba la puerta abierta para un acuerdo sobre políticas en momentos puntales de la legislatura, o para un gobierno de coalición. Cabe destacar que el sistema parlamentario que diseña el Estatuto de Autonomía de Andalucía de 1981, en su artículo 37 permitiría un gobierno en minoría, ya que prevé que, si en el plazo máximo de dos meses no se logra investir a ningún candidato, será designado automáticamente el candidato del partido que obtenga mayor número de escaños. Pero esto, no implicaría que se desarrollara una acción de gobierno eficaz, ya que podría ocurrir lo ocasionado en la legislatura anterior.

Se va a analizar el primer Gobierno coalicional que pervivió en Andalucía, el gobierno al que se hace referencia es el que estuvo comprendido entre el año 1996 y el año 2000, que obtuvo su legitimidad en las quintas elecciones autonómicas andaluzas, que se celebraron junto con las generales el 3 de marzo de 1996. Y cuyos resultados fueron 52 escaños para el PSOE, el PP logró 40 escaños, PA consiguió 4 escaños, e IU adquirió 13 escaños, estos resultados se ilustran en el diagrama número 1. Se puede observar, una clara victoria del Partido Socialista frente a sus opositores, pero queda un margen para la mayoría absoluta, que es de 55 diputados, por lo cual, este resultado dejaba la puerta abierta para un acuerdo sobre políticas en momentos puntales de la legislatura, o para un gobierno de coalición. Cabe destacar, que el sistema parlamentario que diseña el Estatuto de Autonomía de Andalucía de 1981, en su artículo 37 permitiría un gobierno en minoría, ya que prevé que, si en el plazo máximo de dos meses no se logra investir a ningún candidato, será designado automáticamente el candidato del partido que obtenga mayor número de escaños. Pero esto, no implicaría que se desarrollara una acción de gobierno eficaz, ya que podría ocurrir lo ocasionado en la legislatura anterior.

Diagrama 1: Resultados de las elecciones autonómicas andaluzas de 1996*.



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos del Parlamento de Andalucía⁶.

*Los números que se encuentran dentro del diagrama, representan dos cifras: el de arriba el número de escaños, y el de abajo el porcentaje de votos.

Ante esta situación, el Partido Socialista buscó un socio para poder agotar la legislatura, y garantizar la estabilidad, sostenibilidad y gobernabilidad para no tener que convocar elecciones anticipadas, como ocurrió en la legislatura anterior. Hay que destacar, que la conformación de un gobierno de coalición, era un hecho sin precedentes, tanto a nivel nacional como regional, por lo cual, eran tangibles las reticencias y complicaciones a la hora de abordar esta situación.

En las negociaciones, los socios preferentes serían, en el eje ideológico, las formaciones políticas del PSOE e IU, y más alejada en este eje, pero más cercana al PSOE que al Partido Popular, sería el Partido Andalucista -que responde a la definición de un partido bisagra⁷. No obstante, la negociación con IU después de imposibilitar el Gobierno socialista anterior, votando en bloque con el PP, sería complicada y se encontrarían rencillas.

⁶ Datos obtenidos del Parlamento de Andalucía (Recuperado de <https://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/portal-web-parlamento/externo/memoriahistorica-1982-2004/0120.html> el 20 de abril de 2017).

⁷ Según Matas, (2015:75) Están situados en el centro de la negociación, suelen ser casi siempre miembros de una coalición gubernamental y raras veces se encuentran en la oposición. Su larga presencia en el gobierno con unos u otros socios de coalición permite garantizar cierta continuidad de las políticas gubernamentales.

Además, atendiendo a la lógica de las teorías formales, el PSOE solo necesitaría 3 diputados para ostentar la mayoría absoluta para gobernar de manera estable, una coalición sobredimensionada con IU le haría ceder mayor cuota de poder, si atendemos al número de diputados que aportaría cada formación, lo que implicaría perder espacio en el Gobierno, sin ser necesario. O sea, que se puede deducir que el socio más conveniente para el Partido Socialista, sería el Partido Andalucista debido a la incorporación de diputados que haría dicha formación, que establecería una coalición mínima ganadora. Y el Partido Andalucista por su parte, entraría a formar parte de un Gobierno autonómico por primera vez en sus 31 años de historia hasta la fecha. Por lo tanto, el Partido Socialista aunque se mostrara reacio en primera instancia por la posible falta de cumplimiento del pacto, debido a que en el Partido Andalucista existía una bicefalia en la dirección de dicho partido por las figuras de Pedro Pacheco (Alcalde de Jerez) y Alejandro Rojas-Marcos (Secretario General del PA), este último, gozaba de una coalición con el partido opositor (PP) en Sevilla⁸. Pero finalmente, el Partido Socialista buscaría formar gobierno con el Partido Andalucista.

El posicionamiento a la hora de negociar, en primera instancia, por parte del Partido Andalucista, se demandaría la Consejería de Cultura y Deportes, además de la representación en instituciones como son el Defensor del Pueblo y el consejo de Radio y Televisión Andaluza (RTVA), así como, la exclusión de IU de las negociaciones, como afirma el propio Pedro Pacheco en una entrevista a El País el 18 de marzo de 1996⁹. Y por parte del Partido Socialista, se deja claro desde primera instancia que no cederían ninguna parcela que afectase a sus políticas más significativas como son Economía, Medio Ambiente, Asuntos Sociales ni las más políticas como Presidencia y Gobernación, en cambio se les ofrece los departamentos de Cultura; Comercio y Turismo y Agricultura y Pesca para escoger uno.

El primer documento empírico que deja constancia de la voluntad de entendimiento, fue redactado y firmado por las partes el 28 de marzo de 1996, donde se estableció la predisposición a negociar y a colaborar, y además se marcaron unas directrices. En primer lugar, establecer un pacto de gobierno sobre una base programática; en segundo lugar, apoyar la investidura del Candidato a la presidencia de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves; en tercer lugar, iniciar lo

⁸ “El PSOE rehúye un pacto en exclusiva con los andalucistas” *El País* el 14 de marzo de 1996. (Recuperado de http://elpais.com/diario/1996/03/14/espana/826758010_850215.html el 20 de abril de 2017).

⁹ “Favoreceré la investidura de Chaves aun sin pacto” *El País* el 18 de marzo de 1996. (Recuperado de http://elpais.com/diario/1996/03/18/espana/827103609_850215.html el 21 de abril de 2017).

antes posible las negociaciones con las demás fuerzas políticas para lograr la renovación de la Cámara de Cuentas y el Defensor del pueblo; y en cuarto y último lugar, lograr alcanzar un acuerdo institucional con todas las fuerzas para la elección de todos los órganos parlamentarios y de extracción parlamentaria¹⁰.

Al día siguiente, el 29 de marzo de 1996, se acordaron con todas las fuerzas políticas; el reparto de los cargos de la Mesa del Parlamento. Cabe destacar, que el Partido Andalucista obtuvo la segunda Vicepresidencia. Y debido a la modificación de urgencia del Reglamento de la Cámara para la ampliación de dos miembros de la mesa, se incluía a IU en esta. Y se alcanzó un acuerdo para la representación de todos los grupos políticos en las distintas Presidencias de las distintas Comisiones Parlamentarias.

Finalmente, el día 13 de abril de 1996, se firmó el acuerdo entre el Partido Socialista y el Partido Andalucista, que daría comienzo al primer gobierno coalicional en esta región. En este documento, denominado “Pacto por Andalucía” se estableció el marco programático que se quería implementar a lo largo de la legislatura. En dicho documento, no se mostraron medidas concretas, sino que cimentaron las líneas de actuación que seguiría el gobierno andaluz, como eran; el aumento del empleo; un desarrollo económico sostenible; la modernización de infraestructuras; garantizar los derechos básicos del Estado de Bienestar y la profundización del Estado Autonómico. Y, además, se acordó en este mismo documento:

“La creación de un Comité de enlace formado por los miembros que designe cada organización, con la tarea de efectuar un seguimiento y la aplicación de los acuerdos alcanzados”. La escasa actividad de este Comité de seguimiento durante la legislatura, apuntaría a la ausencia de discrepancias de ambas formaciones, en el cumplimiento del pacto acordado.

Así mismo, se estableció que el PSOE y el PA eran los socios preferentes del acuerdo. Por lo tanto, se obligó a darse conocimiento puntual y previo, con antelación suficiente, de las iniciativas parlamentarias que promovieran.

Por último, se le otorgaba al Partido Andalucista ser parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Consejería de Relaciones con el Parlamento y la Consejería de

¹⁰ Documento disponible en el Observatorio de Gobiernos de Coalición en España. (Recuperado de http://www.ub.edu/OGC/Andalucia_PA_PSOE_1996.pdf el 27 de abril de 2017).

Turismo y Deportes. Así pues, la composición del Gobierno sería la publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) a través del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, donde se establece la división de las Consejerías existentes y estas se disponen en la Tabla 1.

Tabla 1: Disposición del octavo Gobierno andaluz de la quinta legislatura.

Área	Nombre Consejería	Titular de la Consejería	Partido Político	Fecha de inicio	Fecha final
Política	Presidente	Manuel Chaves González	PSOE	17/04/1996	19/04/2000
	Consejería de la Presidencia.	Gaspar Zarrías Arévalo	PSOE	17/04/1996	19/04/2000
	Consejería de Gobernación.	Carmen Hermosín Bono	PSOE	17/04/1996	19/04/2000
	Consejero de Relaciones con el Parlamento.	Antonio Ortega García	PA	17/04/1996	19/04/2000
Economía	Consejería de Economía y Hacienda.	Magdalena Álvarez Arza	PSOE	17/04/1996	19/04/2000
	Consejería de Trabajo e Industria.	Guillermo Gutiérrez Crespo	PSOE	17/04/1996	19/04/2000
	Consejería de Agricultura y Pesca.	Paulino Plata Cánovas	PSOE	17/04/1996	19/04/2000
	Consejería de Obras Públicas y Transportes.	Francisco Vallejo Serrano	PSOE	17/04/1996	19/04/2000
Social	Consejería de Salud.	José Luis García de Arboleya y Tornero	PSOE	17/04/1996	19/04/2000
	Consejería de Educación y Ciencia.	Manuel Pezzi Ceretto	PSOE	17/04/1996	19/04/2000
	Consejería de Cultura.	Carmen Calvo Poyato	PSOE	17/04/1996	19/04/2000
	Consejería de Medio Ambiente.	José Luis Blanco Romero	PSOE	17/04/1996	19/04/2000

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de la Junta de Andalucía¹¹.

¹¹ Datos obtenidos de la Junta de Andalucía. (Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/html/especiales/NuevoGobiernoVIII/aj-gobiernosanteriores-legviii.html#legislaturav> el 20 de abril de 2017).

El acuerdo establecido entre el Partido Andalucista y el Partido Socialista fue un hito en el joven sistema político andaluz. Se debe resaltar que el pacto funcionó perfectamente, ya que no se produjeron problemas graves en el desarrollo del Gobierno Autonómico. No obstante, sí se encontraron altercados en otros puntos territoriales, de forma periférica. Por parte del PSOE se produjo la retirada del apoyo en San Fernando (Cádiz) al Partido Andalucista, el cual se quedó en minoría¹². A raíz de esto, el PA estudió retirarle el apoyo al PSOE en la Diputación de Cádiz, hecho cosa que no se materializaría¹³. Y por parte del Partido Andalucista, hubo una contienda relevante con un cargo de membresía del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Se trató de los ataques de Pedro Pacheco (Alcalde de Jerez) hacia la consejera de Gobernación Carmen Hermosín a la que acusó de ‘socia desleal’. Posteriormente el PA de Algeciras propuso que la Junta de Portavoces del Ayuntamiento abordara una propuesta personal para declarar a Hermosín persona no grata, petición que fue aceptada y se plasmó en el Pleno del Ayuntamiento de Algeciras¹⁴. También hay que destacar la disputa en la cual Pedro Pacheco afirmaba que ya no le debían lealtad al Presidente de la Junta de Andalucía¹⁵, mientras que el Secretario General del PA si abocaba a terminar el pacto, contradiciendo a su camarada de partido¹⁶.

Pero a pesar de estos episodios y de ciertas discrepancias, en ambas formaciones, y durante el transcurso de la legislatura, no se observó ningún altercado relevante, que pudiera afectar o replantear el Gobierno de coalición. Por lo tanto, se pudo agotar la legislatura con el acuerdo planteado.

Finalmente, hay que aclarar, que no se ha encontrado ningún documento estadístico, que refleje la opinión pública del electorado andaluz de la época, acerca de la coalición de gobierno

¹² “Se confirma la ruptura del pacto de gobierno entre PA y PSOE en San Fernando” *ABC* el 20 de junio de 1998. (Recuperado de <http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/sevilla/abc.sevilla/1998/06/20/050.html> el 22 de abril de 2017).

¹³ “El PA estudiará retirar su apoyo a los socialistas en la Diputación de Cádiz” *El País* el 22 de junio de 1998. (Recuperado de http://elpais.com/diario/1998/06/22/andalucia/898467735_850215.html el 24 de abril de 2017).

¹⁴ “El PA de Algeciras culmina su acoso a Hermosín y logra que se declare ‘persona no grata’ *El País* el 15 de agosto de 1998. (Recuperado de http://elpais.com/diario/1998/08/15/andalucia/903133323_850215.html el 25 de abril de 2017).

¹⁵ Pacheco insiste en que el PA rompa el pacto de gobierno de la Junta” *ABC* el 13 de enero del 2000. (Recuperado de <http://hemeroteca.sevilla.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/sevilla/abc.sevilla/2000/01/13/058.html> el 24 de abril de 2017).

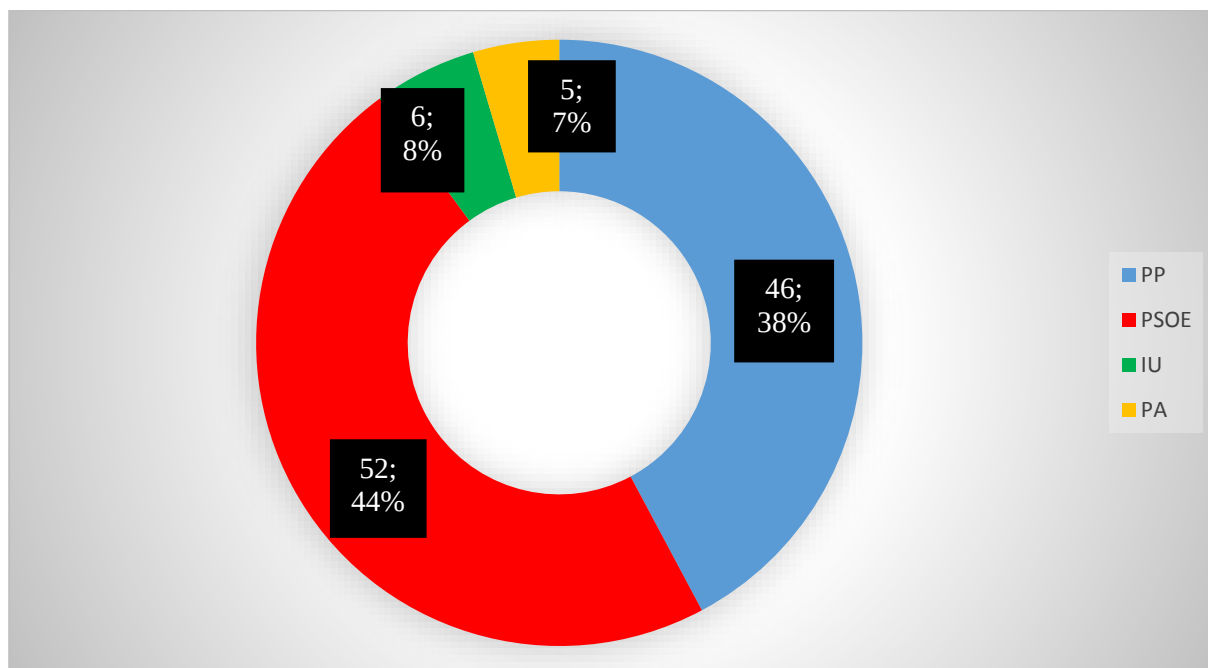
¹⁶ “Rojas Marcos no quiere que el PA rompa con el PSOE, como pide Pacheco” *ABC* el 14 de enero del 2000. (Recuperado de <http://hemeroteca.sevilla.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/sevilla/abc.sevilla/2000/01/14/061.html> el 24 de abril de 2017).

ejercida entre ambas formaciones. No obstante, y evaluando el resultado de las elecciones del año 2000, se puede deducir, que el electorado valoró positivamente la actuación del PA en la coalición, pues obtuvo un respaldo mayor –aumentó en un diputado–. No fue así en el caso del PSOE, que perdió en porcentaje de votos, aunque mantuvo el número de escaños. Pero trasladar los resultados a la valoración del gobierno es arriesgado, puesto que inciden un considerable número de factores, como que las elecciones andaluzas se realizaron el mismo día que las nacionales, en las que ganó por mayoría absoluta el PP; que el PSOE a nivel nacional se encontraba en una situación de debilidad interna, con un candidato, Joaquín Almunia, sin respaldo de las bases; y el PP a nivel nacional había alcanzado los máximos niveles de valoración.

7.2. SEGUNDO GOBIERNO COALICIONAL ANDALUZ (2000 – 2004)

El 12 de marzo del año 2000 tuvieron lugar las sextas elecciones andaluzas, que coincidieron también con las nacionales. En estas elecciones se repitió el mismo escenario que en la legislatura anterior, donde el PSOE consiguió igualar los escaños respecto la legislatura anterior, 52 escaños; el PP logró ganar seis escaños, consiguiendo en total 46 escaños; el PA obtuvo un diputado más, haciéndose con un total de cinco escaños. En el resultado de esta última formación influyó la lucha interna que se abrió en el partido por el liderazgo del mismo en plena campaña electoral, lo que fragmentó el voto al no tener una estrategia conjunta. IU fue la formación que más escaños perdió, con un total de siete diputados, quedándose finalmente con 6. Los resultados de estos comicios se plasman en el diagrama 2.

Diagrama 2: Resultados de las elecciones autonómicas andaluzas del año 2000*.



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos del Parlamento de Andalucía.

*Los números que se encuentran dentro del diagrama, representan dos cifras: el de arriba el número de escaños, y el de abajo el porcentaje de votos.

En estos comicios, se volvió a dar la misma situación que en la legislatura anterior, donde el Partido Socialista ganó las elecciones, pero no tuvo la mayoría suficiente para impulsar la acción de gobierno. Así, debía de buscar de nuevo un socio que lo apoyara para establecer un pacto postelectoral. Como es evidente, el pacto preferentemente se gestaría con la formación con la que ya el PSOE tenía buena y fructífera experiencia al cargo de una coalición de Gobierno, es decir, con el Partido Andalucista. Las negociaciones en esta ocasión serían más complicadas, ya que dentro del PA, al configurarse primarias para finales de año, existían disputas internas por el liderazgo, hecho que le pasó factura en las elecciones. El PSOE, por su parte, temía que esta crisis en el liderazgo afectara a la formación de un gobierno de coalición para Andalucía

Por parte del PA, se apartó de las negociaciones con el PSOE a Pedro Pacheco¹⁷ que fue el más crítico con la formación socialista en la campaña y durante el gobierno, además de pedir

¹⁷ “El PA aparta a Pacheco de las negociaciones con el PSOE y designa a Ortega y Rojas-Marcos” *El País* el 13 de marzo del 2000. (Recuperado de http://elpais.com/diario/2000/03/14/andalucia/952989728_850215.html el 28 de abril de 2017).

la misma noche electoral la dimisión del Secretario General del PA, Antonio Ortega, por una “cacería indigna”¹⁸. En su sustitución para negociar con el PSOE se designaron a Alejandro Rojas-Marcos y a Antonio Ortega, que además se estableció como portavoz en el Parlamento, cargo que anteriormente ocupaba Pacheco¹⁹.

Ante esta situación, el Partido Socialista hacía cálculas sobre una posible nueva escisión en el PA²⁰, estableciendo un pacto con el grupo a fin a Rojas-Marcos que ocupaba 3 escaños, los necesarios para tener mayoría absoluta, y dejar al margen el sector crítico de Pacheco. El PSOE se planteaba el peor escenario posible, aunque de no poderse establecer este pacto por las disputas internas, los socialistas optarían por valorar las alternativas, las cuales, pasaban por intentar pactar con IU, aunque se mostraron reticentes debido al batacazo electoral de esta formación, que perdió la mitad de sus diputados. Hay que destacar que es Izquierda Unida la primera que propuso un pacto de gobierno al PSOE; o gobernar en solitario y obtener el apoyo puntual para poder impulsar la acción de gobierno.

Finalmente, el PSOE ofreció al PA repetir el acuerdo, habiendo establecido este que el PA tendría que superar sus problemas y que cualquier acuerdo posible garantice el respaldo de todo el Partido Andalucista²¹. El acuerdo debía de incluir el apoyo a la candidatura de Manuel Chaves como presidente de la Junta de Andalucía, así como, la ley de presupuesto para la comunidad. Tanto los socialistas, como PA mostraron su acuerdo, en principio, de mantener el organigrama actual del Gobierno en funciones, es decir, Turismo y Deportes y Relaciones con el Parlamento para PA, aunque los andalucistas pidieron mayores competencias para esta última

¹⁸ “Antonio Ortega niega la ruptura interna del PA” ABC el 14 de marzo del 2000. (Recuperado de <http://hemeroteca.sevilla.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/sevilla/abc.sevilla/2000/03/14/006.html> el 25 de abril de 2017).

¹⁹ “La ejecutiva del PA lanza otro envite a Pacheco y designa a Ortega portavoz parlamentario” El País el 15 de marzo del año 2000. (Recuperado de http://elpais.com/diario/2000/03/15/andalucia/953076124_850215.html el 29 de abril de 2017).

²⁰ Según Pérez Nieto (2005) “*El liderazgo político en el partido Andalucista (PA)*” En el Partido Andalucista se hizo una escisión en el año 1993 llamada Partido Andaluz de Progreso encabezada por Pedro Pacheco, que obtuvo un fracaso estrepitoso en las elecciones generales de 1993, lo que hizo que se coaligara con el partido Andalucista para las elecciones del año 1994.

²¹ “Chaves agiliza la negociación y quiere firmar el pacto de Gobierno antes de su investidura” ABC el 6 de abril del 2000. (Recuperado de <http://hemeroteca.sevilla.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/sevilla/abc.sevilla/2000/04/06/059.html> el 29 de abril de 2017).

cartera. Por su parte, el PSOE mostró sus reticencias a repartir el mando de RTVA, ya que el segundo canal estaba dirigido por una militante del Partido Andalucista²².

Cabe destacar que el Partido Andalucista demandaba mayores parcelas de poder, por haber aumentado en un diputado sus escaños en el Parlamento, como, por ejemplo, aumentar la estructura territorial de la Consejería hasta ahora conocida como de Relaciones con el Parlamento, estableciendo delegaciones provinciales y ampliando direcciones generales. Y el Partido Socialista le ofreció la misma estructura establecida ya que la variación del reparto parlamentario entre estas dos fuerzas había sido mínima, por lo cual, el margen de conversación era muy estrecho entre ambas formaciones. Por parte del PSOE, se tomaron en consideración, como gesto de lealtad o deslealtad hacia su formación, la postura que tuviera el diputado al Congreso Nacional por parte del PA, en la votación de investidura de José María Aznar al cargo de Presidente del Gobierno.

Finalmente, el 11 de abril del año 2000, PSOE y PA formalizaron el pacto para un gobierno de coalición, en el cual se establecieron las mismas consejerías para el Partido Andalucista, Consejería de Turismo y Deportes, y la de Relaciones con el Parlamento, salvaguardando el cambio de nombre de esta última por Relaciones Institucionales y se ampliaron con dos direcciones generales, descartando las pretensiones del PA de ostentar delegaciones provinciales. El PA ostentaría la Comisión Mixta de Transferencias; la Comisión bilateral Junta-Gobierno, organismos a los que acudió media docena de representantes de consejerías según la temática a tratar; y el Consejo de Comunidades Andaluzas, dependiente de la Consejería de Cultura que se ocuparía de la cooperación cultural con los grupos de ciudadanos de origen andaluz. Por último, se creó el Centro de Estudios Andaluces cuya dirección estaría a cargo, del Partido Andalucista²³.

En este acuerdo se mantuvo a creación de un Comité de enlace formado por los miembros que designara cada organización, con la tarea de efectuar un seguimiento y la aplicación de los acuerdos alcanzados. Asimismo, se acordó también que el Partido Andalucista

²²Socialistas y PA inician hoy negociaciones para renovar un acuerdo de coalición por cuatro años” *El País* el 10 de abril del 2000. (Recuperado de http://elpais.com/diario/2000/04/10/andalucia/955318923_850215.html el 29 de abril de 2017).

²³ Documento disponible en el Observatorio de Gobiernos de Coalición en España. (Recuperado de http://www.ub.edu/OGC/Andalucia_PA_PSOE_2000.pdf el 1 de mayo de 2017).

votaría en contra de la investidura de José María Aznar como le pidió la formación con la que compartiría Gobierno de manera consecutiva²⁴.

La composición del noveno Gobierno fue publicada en el BOJA, a través, del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y se ilustra en la Tabla 2.

²⁴ “Así fueron las once votaciones de investidura desde el inicio de la democracia” *Infolibre* el 1 de marzo de 2016. (Recuperado de http://www.infolibre.es/noticias/politica/2016/02/29/las_otras_once_votaciones_investidura_desde_1979_45694_1012.html el 1 de mayo de 2017).

Tabla 2: Disposición del noveno Gobierno andaluz de la sexta legislatura.

Área	Nombre Consejería	Titular de la Consejería	Partido Político	Fecha de inicio	Fecha final
Política	Presidente	Manuel Chaves González	PSOE	29 /04/2000	25/04/2004
	Consejería de la Presidencia.	Gaspar Zarrías Arévalo	PSOE	29 /04/2000	25/04/2004
	Consejería de Gobernación.	Alfonso Perales Pizarro	PSOE	29 /04/2000	07/02/2004
		Sergio Moreno Monrové	PSOE	7 /02/2004	25/04/2004
	Consejería de Relaciones Institucionales.	Antonio Ortega García	PA	29 /04/2000	19/02/2002
		Juan Ortega Pérez	PA	19/02/2002	25/04/2004
Economía	Consejería de Economía y Hacienda.	Magdalena Álvarez Arza	PSOE	29 /04/2000	07/02/2004
		José Salgueiro Carmona	PSOE	07/02/2004	25/04/2004
	Consejería de Obras Públicas y Transportes.	Concepción Gutiérrez del Castillo	PSOE	29 /04/2000	25/04/2004
	Consejería de Agricultura y Pesca.	Paulino Plata Cánovas	PSOE	29 /04/2000	25/04/2004
Social	Consejería de Justicia y Administración Pública.	Carmen Hermosín Bono	PSOE	29 /04/2000	02/02/2004
		Jesús María Rodríguez Román	PSOE	07/02/2004	25/04/2004
	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.	José Antonio Viera Chacón	PSOE	29 /04/2000	25/04/2004
	Consejería de Turismo y Deporte.	José Hurtado Sánchez	PA	29 /04/2000	19/02/2002
		Antonio Ortega García	PA	19/02/ 2002	25/04/2004
	Consejería de Salud.	Francisco Vallejo Serrano	PSOE	29 /04/2000	25/04/2004
	Consejería de Educación y Ciencia.	Cándida Martínez López	PSOE	29 /04/2000	25/04/2004
	Consejería de Cultura.	Carmen Calvo Poyato	PSOE	29 /04/2000	07/02/2004
		Enrique Moratalla Molina	PSOE	07/02/2004	25/04/2004
	Consejería de Medio Ambiente.	Fuensanta Coves Botella	PSOE	29 /04/2000	25/04/2004

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de la Junta de Andalucía.

Cabe destacar, que cuando empezó la legislatura, esta coalición perdió una votación en el Parlamento, concretamente una proposición no de ley sobre la elección del director general de la Radio Televisión de Andalucía. Esto sucedió por la ausencia de seis diputados de las formaciones que conformaban la coalición, cuatro socialistas y dos andalucistas, entre estos últimos, Pedro Pacheco, y el error de dos diputados del PSOE. Esto ponía en relieve que, aunque tenían una mayoría holgada, con dos diputados más de los necesarios para la mayoría absoluta, si concurrían ciertos factores como la falta o la equivocación por parte de los diputados, así como, la votación en bloque del Partido Popular e Izquierda Unida, podría torpedear la acción de gobierno.

Tras la formación del Gobierno, el Partido Andalucista se sumió en su crisis interna, que ya la arrastraba desde las elecciones, donde el campo de batalla entre los renovadores y los oficialistas estaba a la orden del día. Las constantes alusiones y difamaciones entre los cargos de mayor peso en el PA, hizo que se relevara a Pedro Pacheco de dos comisiones en el Parlamento. Una vez celebrado el congreso que dio la victoria al entonces Secretario del Partido Andalucista, Antonio Ortega, con más del 65% de los votos de los delegados²⁵, el PA inició la segunda expulsión de Pedro Pacheco (que pasaría al grupo mixto) y le apartó provisionalmente del partido, por su continua ofensa y desprestigio. Esto se materializó con la demanda que interpusieron Ortega y Rojas-Marcos por atentar contra su honor, aunque esta sería desestimada por el juez meses más tarde²⁶. Todos estos conflictos, derivaron en una nueva escisión dentro del PA hecha por exmilitantes y registrada como Partido Socialista de Andalucía (PSA) que concurrirá a las elecciones compitiendo con el PA²⁷.

Aunque esta polémica coincidió con el gobierno de coalición, hay que decir que este no se vio afectado por la crispación interna de un componente de la coalición. De hecho, se pudieron aprobar los presupuestos sin las incidencias que podrían darse, como se ha hablado anteriormente. Pero el Partido Andalucista, que se divisaba el mismo como la imagen de partido

²⁵La elección de la Mesa del Congreso escenifica la primera división entre críticos y oficialistas del PA” ABC el 21 de octubre del 2000. (Recuperado de <http://hemeroteca.sevilla.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/sevilla/abc.sevilla/2000/10/21/062.html> el 2 de mayo de 2017).

²⁶ “Una cuestión de honor” ABC el 9 de noviembre del 2000. (Recuperado de <http://hemeroteca.sevilla.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/sevilla/abc.sevilla/2000/11/09/015.html> el 2 de mayo de 2017).

²⁷ Se cumpliría al final la previsión que hizo *La Vanguardia* meses antes en su artículo “La amenaza de escisión amenaza al andalucismo” el 26 de marzo del 2000. (Recuperado de <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2000/03/19/pagina-24/34063642/pdf.html?search=%20Pacheco> el 2 de mayo de 2017).

subsidiario del PSOE, decidió poner remedio a esta situación. El Secretario General del PA lanzó una nueva estrategia que consistía en renunciar al papel de bisagra que le otorgó créditos políticos con los dos grandes partidos que se disputan la gran parte del electorado PP y PSOE, y configurándose en el mapa ideológico como un partido de centro izquierda²⁸. Los socialistas acogieron las directrices con normalidad. No obstante, algunos dirigentes mostraron cierta preocupación por el gobierno debido a que posteriormente podría ser un signo de crisis de la coalición.

Los andalucistas, se mostraron más reivindicativos que en la legislatura anterior ya que pidieron una reunión del comité de enlace, para poner en relieve los incumplimientos, aunque se trataría más bien de demandar su participación global en todas las decisiones del gobierno, tal como se recogía en el documento del pacto, pues ya no se limitaban solamente al área de gestión que se les tenía asignada.

Hay que destacar que el 19 de febrero de 2002 se renovaron los cargos en las dos consejerías que ostentaba el Partido Andalucista como se plasma en la Tabla 2, donde tomó posesión Juan Ortega Pérez como consejero de Relaciones Institucionales, en sustitución de Antonio Ortega García, que a su vez asumió la Consejería de Turismo y Deporte, es sustitución de José Hurtado Sánchez.

El 25 de mayo de 2003, tuvieron lugar las elecciones municipales. El PSOE pretendía extender el acuerdo de coalición a los Ayuntamientos, alcanzando acuerdos en una veintena de municipios andaluces, para lograr así más alcaldías. Pero lejos de la realidad, el PA mantuvo discrepancias con el PSOE, y prefirió de compañero de legislatura municipal al PP, con el cual, establecieron pactos en Motril, Andújar, Úbeda, Lebrija o Lepe. Mientras que el PA autonómico se lamentaba ante el PSOE sobre las discrepancias municipales, el PSOE reafirmaba que creían más razonable el pacto con IU, ya que, en palabras del entonces Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, el PA “no se mueve por razones ideológicas” ni “programáticas” sino “en función de los intereses particulares de cada uno de los alcaldes”²⁹. No obstante, ante

²⁸“El PA anuncia un giro en las relaciones con los socialistas para reforzar su proyecto independiente” publicado por *El País* el 27 de enero de 2001. (Recuperado del enlace web http://elpais.com/diario/2001/01/27/andalucia/980551332_850215.html el 3 de mayo de 2017).

²⁹“El PA enfatiza que apoyará a Chaves ‘hasta el final’ pese a las discrepancias municipales” *El País* el 4 de junio de 2003. (Recuperado de http://elpais.com/diario/2003/06/04/andalucia/1054678924_850215.html el 5 de mayo de 2017).

esta situación los socialistas y andalucistas reafirmaron la solidez del pacto acordado, y el cumplimiento de ambas partes de agotar la legislatura. En una reunión del Comité de enlace, expresaron ambas partes sentirse razonablemente satisfechos pese a las discrepancias e incidencias presentadas a lo largo de la legislatura³⁰.

Cabe pronunciarse, sobre un nuevo cambio en el gobierno, ilustrado en la Tabla 2, respecto a algunas consejerías que ostentaba el Partido Socialista. Con fecha de 17 de febrero de 2004 cesaron los consejeros de Economía y Hacienda, Magdalena Álvarez; Gobernación, Alfonso Perales; Justicia y Administración Pública, Carmen Hermosín; y Cultura, Carmen Calvo. Con esta misma fecha eran nombrados los siguientes consejeros: en Economía y Hacienda a José Salgueiro Carmona; en Gobernación a Sergio Moreno Monrové; en Justicia y Administración Pública a Jesús María Rodríguez Román; y en Cultura a Enrique Moratalla Molinaque.

El Gobierno terminó por la convocatoria regular de elecciones andaluzas. El 14 de marzo de 2004, el PSOE obtuvo mayoría absoluta en Andalucía, por lo que se eliminaban las posibilidades de reeditar el gobierno de coalición.

Al igual que pasara con el anterior gobierno de 1996-2000, no se ha encontrado ningún documento estadístico que refleje la opinión pública del electorado andaluz de la época, acerca de la coalición de gobierno ejercida entre ambas formaciones. De nuevo hay que acudir a los resultados electorales de 2004 para analizar la valoración del electorado del gobierno de coalición. Se puede deducir que el Partido Socialista es el que obtendría mayor rédito político, ya que vio superada la barrera de la mayoría absoluta, y por parte del PA se perderían porcentaje de votos, pero se mantuvo el número de diputados. Pero trasladar los resultados electorales, a la valoración del gobierno de coalición es en estas elecciones más arriesgado, debido a que influyen múltiples factores en la decantación por el voto, como que nuevamente coincidían en el tiempo las elecciones autonómicas y generales, en las que ganó el Partido Socialista.

³⁰ “El PA rechaza los ‘guiños’ del PP porque se considera clave para el futuro de Andalucía” ABC el 15 de octubre de 2003. (Recuperado de http://elpais.com/diario/2003/10/15/andalucia/1066170135_850215.html el 5 de mayo de 2017).

7.3. TERCER GOBIERNO DE COALICIONAL ANDALUZ (2012 – 2015)

Previamente al análisis de este gobierno de coalición, es necesario analizar el contexto en el que tienen lugar las elecciones autonómicas ya que se produjeron acontecimientos que pudieron influenciar en la movilización de electores. Por una parte, se debe decir que la crisis económica que empezó en 2008, y que rompió el eje económico en el que se basaba la economía nacional, produjo un gran número de desempleados, además de una gran pérdida del tejido económico del país, que afectó a todas las zonas del territorio nacional. Y que durante la pasada legislatura a nivel nacional (desde marzo de 2008 hasta noviembre de 2011, el partido político que ostentaba el poder del Gobierno central era el PSOE. La oposición, el PP, alegó desde el comienzo de esta crisis que la situación económica que se vivía en el país era por culpa de la mala gestión de los recursos que el Partido Socialista estaba realizando en el Gobierno. La situación de inestabilidad y la presión por parte de miembros de su entorno, como los empresarios, y otros factores mediáticos hicieron que el PSOE adelantara las elecciones al 20 de noviembre de 2011, que confirmaron el auge del PP, obteniendo en esta ocasión mayoría absoluta.

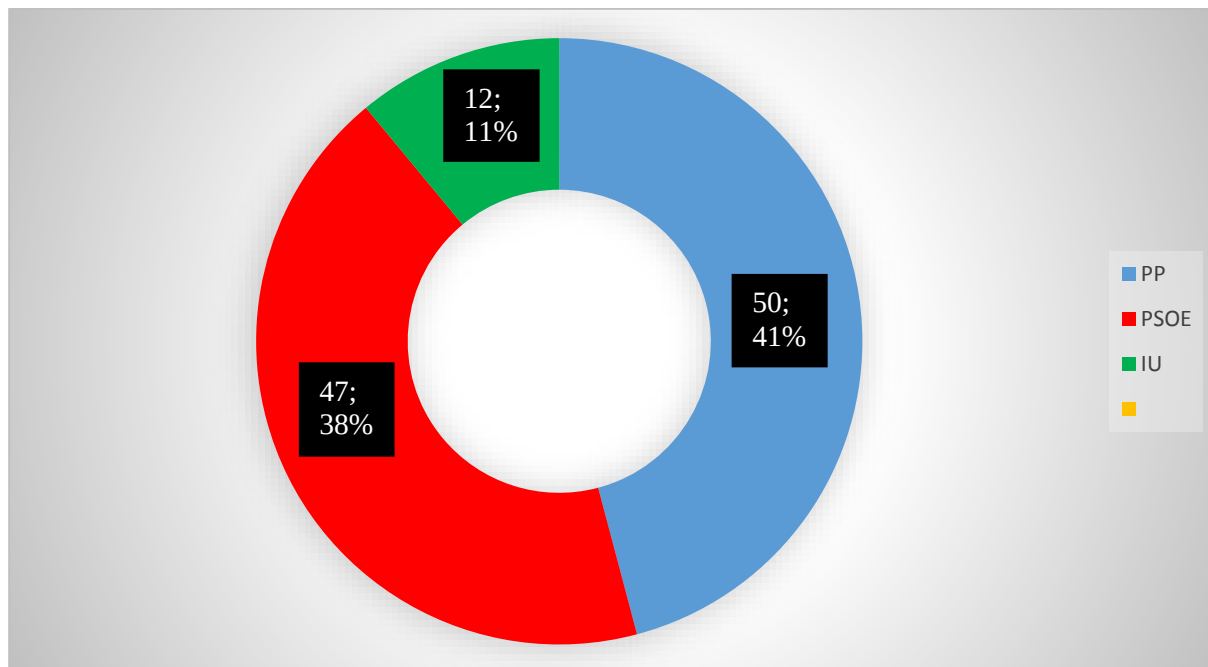
Durante el gobierno del PP a nivel nacional, se elaboró una reforma laboral, altamente protestada por los principales sindicatos y que derivó en la convocatoria el 29 de marzo de 2012 una huelga general. Además, se propuso por el ejecutivo la presentación parlamentaria de los Presupuestos Generales de 2012 con un previsible ajuste severo en el gasto público. En el ámbito andaluz, la atención mediática se centró en una trama de corrupción vinculada a algunos ex–altos cargos del Gobierno Andaluz, un asunto que apareció en la arena política en el año 2011³¹.

En este panorama político se celebraron el 25 de marzo de 2012 los novenos comicios andaluces que dejarían unos resultados históricos, pues por primera vez en la historia, el PSOE dejaba de ser el partido más votado. Los resultados se ilustran en el diagrama número 3. Por su parte, el PP sacó el mejor resultado hasta la fecha en Andalucía con 50 escaños. Le seguiría el PSOE con 47 escaños e IU con 12 escaños. El Partido Andalucista que en los dos gobiernos

³¹“Cronología del ‘caso de los ERE’ de la Junta de Andalucía” *20 Minutos* el 11 de marzo de 2014. (Recuperado de <http://www.20minutos.es/noticia/1915511/0/cronologia/caso-ere/junta-andalucia/> el 8 de mayo de 2017).

coalicionales anteriores estuvo presente, no consiguió ninguna representación y optó por disolverse en 2015³², tras dos elecciones consecutivas sin representación.

Diagrama 3. Resultados de las elecciones autonómicas andaluzas de 2012*.



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos del Parlamento de Andalucía.

*Los números que se encuentran dentro del diagrama, representan dos cifras: el de arriba el número de escaños, y el de abajo el porcentaje de votos.

Tras este resultado, y a pesar de los buenos resultados del PP en esta ocasión, este partido quedó lejos de la mayoría absoluta, estipulada en 55 diputados. Por lo tanto, existía la posibilidad de que las dos fuerzas políticas restantes, el PSOE e IU, podían entenderse, superando así el periodo de 1994-1996 donde IU protagonizó la “pinza” junto al PP. En 2012, era impensable que la formación de izquierdas apoyara, aunque no fuera explícitamente, al PP. Cabe destacar después de la aprobación de la reforma del Estatuto de Andalucía en 2007, se eliminó la posibilidad de la investidura automática del candidato del partido político con mayor representación si en el plazo de dos meses no se lograba investir a ningún otro. De hecho, el artículo 117 del Estatuto reformado mimetizaba el sistema andaluz con el sistema nacional, ya que, de no lograrse investir a ningún candidato en el plazo máximo de dos meses, se disolvería el Parlamento y se convocarían de nuevo elecciones. En este sentido, las negociaciones se

³² “El Partido Andalucista pone punto y final a más de 40 años de historia” *El Mundo* el 12 de septiembre de 2015. (Recuperado de <http://www.elmundo.es/andalucia/2015/09/12/55f3ec7a46163f09088b4571.html> el 12 de mayo de 2017).

hacían inevitables si se quería evitar las nuevas elecciones, presionando a los candidatos a llegar a acuerdos para formar un Gobierno nuevo. En este panorama las fuerzas políticas de la izquierda tenían dos opciones: una coalición de gobierno o un pacto de legislatura. El PSOE se inclinó desde las primeras declaraciones y los primeros encuentros por un pacto para toda la legislatura, descartando un acuerdo para la investidura.

Dentro de Izquierda Unida existía una corriente interna que rechazaba de plano cualquier pacto con el Partido Socialista, como hicieron unos meses anteriores en Extremadura, donde posibilitaron, con su abstención, la investidura de un presidente del PP con mayoría simple. En Andalucía, esta corriente estaba encabezada por Juan Manuel Sánchez Gordillo³³. No obstante, en términos numéricos su respaldo como diputado no era determinante ya que la coalición de PSOE e IU solo necesitaba el apoyo de ocho de los doce diputados que componían Izquierda Unida para poder formar gobierno. De estos doce, solamente el diputado anteriormente nombrado y el ala a la que representa (Confederación Unitaria de Trabajadores) mostraba su negativa a un pacto con el Partido Socialista.

Habida cuenta de esta discrepancia interna, Izquierda Unida decidió poner en manos de la militancia la ratificación o no de celebrar un acuerdo con el PSOE. Cabe decir, que por parte de los dirigentes se mostraba la voluntad del entendimiento entre las partes. La consulta culminaría con la aceptación de la militancia de IU de un acuerdo con el Partido Socialista³⁴.

Hay que decir que, en este caso, se llegó primero a un acuerdo programático y se delimitaron las políticas que se van a implementar. Después, se llevó a cabo la repartición de los cargos en el gobierno. El documento que pondría en relieve el acuerdo se denominó “Acuerdo por Andalucía”, y fue firmado el 18 de abril de 2012. En él se plasmó toda la base programática que se llevaría a cabo en la próxima legislatura. Hay que remarcar que la naturaleza de este documento difiere totalmente de los primeros pactos que tuvieron lugar con el PA, ya que no se hacen grandes propósitos, ni se marcan líneas de actuación, sino que se especifican las medidas concretas del acuerdo, así como objetivos y parámetros que se debían de cumplir. Este cambio en la formulación del pacto tendría que ver con la progresión de los

³³ “El ala más dura de IU rechaza un pacto de gobierno y fija 5 condiciones al apoyo” *El País* el 5 de abril de 2012. (Recuperado de http://politica.elpais.com/politica/2012/04/05/actualidad/1333632643_504624.html el 16 de mayo de 2017).

³⁴ “PSOE e Izquierda Unida gobernarán en coalición en Andalucía” *Público* el 24 de abril de 2012. (Recuperado de <http://www.publico.es/espana/psoe-e-izquierda-unida-gobernaran.html> el 16 de mayo de 2017).

pactos a nivel nacional y regional, que posibilitan que se tenga una experiencia y cultura de pacto mucho más desarrollada.

Este acuerdo por Andalucía, incluía ocho pilares fundamentales en los cuales el gobierno de coalición tendría que incidir³⁵. Estos son:

- ❖ El empleo, en el cual se establece como medidas un acuerdo Económico y Social, un impulso en las políticas activas de empleo, así como la apuesta por la formación para el empleo.
- ❖ La renovación de la economía andaluza, a través, del impulso de sectores estratégicos como son el agroalimentario, las energías renovables, la industria aeroespacial, la biotecnología, la construcción sostenible y el turismo. Además, se especifica políticas de mejora del tejido productivo como puede ser la innovación, internacionalización y la cultura emprendedora. También se establece la creación de entidad financiera pública y un sistema fiscal justo. Junto con el compromiso de unas cuentas públicas responsables con la creación de empleo y el Estado de Bienestar.
- ❖ Compromiso de avanzar en democracia, incluyendo transparencia, participación ciudadana y la ética en el ejercicio de lo público. Además, de avanzar en igualdad de género. Así como prosperar en la modernización de la administración pública para unos servicios de calidad. Y mejorar la agilidad y calidad de la justicia.
- ❖ Sostenibilidad y cohesión con el territorio, se establecen medidas relativas al medio ambiente, a la ordenación del territorio, el desarrollo rural e infraestructuras.
- ❖ Educación pública, democrática y de calidad donde se implementarán medidas para establecer una educación como cimiento del futuro, donde el alumnado es el eje del sistema y el profesorado la clave del éxito.
- ❖ Eficiencia y sostenibilidad del sistema público de salud cuyo eje radicaré en los profesionales sanitarios y estará orientado a toda la ciudadanía.

³⁵ Datos obtenidos del Observatorio de Gobiernos de Coalición en España. Recuperado de http://www.ub.edu/OGC/Preacuerdo_PSOE_IU_Andalucia_2012.pdf el 17 de mayo de 2017).

- ❖ Se toma en consideración la diversidad, implementando la inclusión social, la dependencia, la igualdad en la diversidad y la cooperación al desarrollo, cuyo objetivo es hacer a Andalucía más inclusiva e integradora.
- ❖ Avance en la igualdad de oportunidades, en todas las áreas ya sean infancia, juventud, mayores, personas con discapacidad, vivienda, cultura, consumo, deporte y seguridad.

Además, de estas medidas se establecieron los diálogos que se tenían que mantener con el Gobierno central y con la Unión Europea. Además, se establecían varios compromisos legislativos de diversa índole.

Aunque, en este documento no se estableció ningún órgano de seguimiento, posteriormente, se creó un Comité de enlace formado por los miembros que designara cada organización, para la tarea de efectuar un seguimiento y la aplicación de los acuerdos alcanzados.

Una vez establecidas las líneas de actuación del futuro gobierno de coalición, se acordó el reparto de Consejerías de forma consensuada entre ambas formaciones. Es necesario mencionar que en este gobierno se redujo el número de consejerías en relación con la legislatura anterior. En este gobierno de coalición, Izquierda Unida obtendría la Consejería de Administraciones y Relaciones Institucionales, la Consejería de Turismo y Comercio, y la Consejería de Fomento y Vivienda. Además, el entonces coordinador de IU, Diego Valderas, sería vicepresidente de la Junta de Andalucía. Por lo tanto, la conformación del gobierno que quedaría aprobada por el decreto del presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, se distribuiría como se ilustra en la Tabla 3:

Tabla 3: Disposición del decimotercer Gobierno andaluz en la novena legislatura.

Área	Nombre Consejería	Titular de la Consejería	Partido Político	Fecha de inicio	Fecha final
Política	Presidente	José Antonio Griñán Martínez	PSOE	05/05/2012	07/09/2013
	Consejería de la Presidencia e Igualdad.	Susana Díaz Pacheco	PSOE	05/05/2012	07/09/2013
	Consejería de Presidencia	Manuel Jiménez Barrios	PSOE	05/05/2012	07/09/2013
	Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.	Diego Valderas Sosa	IU	05/05/2012	07/09/2013
Economía	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	Antonio Ávila Cano	PSOE	05/05/2012	07/09/2013
	Consejería de Hacienda y Administración Pública.	Carmen Martínez Aguado	PSOE	05/05/2012	07/09/2013
	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.	Luis Planas Puchades	PSOE	05/05/2012	07/09/2013
Social	Consejería de Justicia e Interior.	Emilio de Llera Suarez-Bárcenas	PSOE	05/05/2012	07/09/2013
	Consejería de Educación.	María del Mar Moreno Ruiz	PSOE	05/05/2012	07/09/2013
	Consejería de Fomento y Vivienda.	Elena Cortés Jiménez	IU	05/05/2012	07/09/2013
	Consejería de Salud y Bienestar Social.	María Jesús Montero Cuadrado	PSOE	05/05/2012	07/09/2013
	Consejería de Turismo y Comercio.	Rafael Rodríguez Bermúdez	IU	05/05/2012	07/09/2013

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de la Junta de Andalucía

El primer reto al que se enfrentó el gobierno de coalición era el plan de ajuste que se impuso desde el Gobierno central, supeditado a las directrices de la Unión Europea. Esto supuso la reducción de 2.500 millones de euros del presupuesto de la Junta para el año 2012. Fue entonces cuando se pusieron en marcha las medidas de ajuste económico que pasaban por la reducción del salario de todos los empleados públicos, y el aumento de la presión fiscal a través del IRPF, además de la aplicación del llamado “euro sanitario” que gravaba el consumo de combustible³⁶. El mayor reto para el gobierno de coalición fue la negociación con los sindicatos, los cuales no consideraban lícitos los recortes provenientes del ejecutivo nacional. Se mantuvieron diversas reuniones y mesas de negociación, pero no surtieron efecto. Para disminuir la crispación, la Junta realizó un gesto y bajó los salarios de los altos cargos un 7,5%. Pero esto tampoco logró ningún efecto. La desaprobación al plan de ajuste también fue latente en IU, donde se gesta un malestar interno, ya que muchos se mostraron descontentos con una de las primeras acciones del Gobierno, lo que se puso en relieve en la votación del plan de ajuste. En ella, dos diputados de Izquierda Unida votaron en contra, pero el plan de ajuste salió adelante³⁷.

Uno de los problemas que persiguió al Partido Socialista en toda la legislatura fue el caso de los expedientes de regulación de empleo (ERE) fraudulentos, donde cada vez más cargos del PSOE se veían implicados en estas investigaciones. Desde el propio Gobierno de la Junta de Andalucía se aprobó una comisión de investigación sobre este caso, gracias a la presión de Izquierda Unida, que estableció este requisito para formar parte del Gobierno de coalición. Hay que decir que en esta comisión declararon el expresidente Juan Manuel Chaves y el entonces Presidente José Antonio Griñán. Por parte de IU se afirmó que se replantearía el pacto de Gobierno si el Gobierno del Presidente Griñán se veía afectado³⁸, aunque no fue necesario por la precipitada dimisión del mismo. Todo este procedimiento judicial, llevado a cabo por la jueza Alaya sentaría finalmente en el banquillo de los acusados a los dos expresidentes de la Junta, Chaves y Griñán.

³⁶ “Retos del nuevo Gobierno andaluz” *El Día de Córdoba* el 23 de abril de 2012. (Recuperado de http://www.eldiadecordoba.es/opinion/articulos/Retos-nuevo-Gobierno-andaluz_0_581642443.html el 18 de mayo de 2017).

³⁷ “Iu escenifica su división con dos votos en contra del plan de ajuste” *El País* el 27 de junio de 2012. (Recuperado de http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/06/27/andalucia/1340827172_083312.html el 20 de mayo de 2017).

³⁸ “Valderas se replanteará el pacto con Griñán si el caso de los ERE afecta al Gobierno” *ABC* el 25 de marzo de 2013. (Recuperado de <http://www.abc.es/espana/20130325/abci-valderas-grinan-201303250942.html> el 20 de mayo de 2017).

En el verano de 2012, tiene lugar el Congreso del Partido Socialista, donde fue palpable la crisis de liderazgo de José Antonio Griñán, en gran medida por su implicación en el caso ERE cada vez más evidente, y a que varias delegaciones críticas pusieron de manifiesto la falta de diálogo, de integración y la desigualdad reparto de juego que se hacía por parte de la dirección del PSOE. El Congreso se marcó con casi un 30% menos de apoyo por parte de las delegaciones hacia su secretario general y con un gran porcentaje de votos en blanco para la nueva ejecutiva. No obstante, tanto Griñán, como su ejecutiva tuvieron los suficientes apoyos para continuar ejerciendo sus puestos dentro del partido, pero su legitimación estaría mermada.

No obstante, el presidente dimitió y esto afectó, inevitablemente, a la coalición. Por otra parte, un año después del Congreso del PSOE, se conoció la noticia de que Diego Valderas declaró su intención de no continuar en el cargo de coordinador de IU, pero sí se mantendría como consejero y vicepresidente de la Junta de Andalucía. Ante esta noticia, el 16 de junio de 2013, se celebró la 19ª Asamblea Andaluza de IU. Esta Asamblea sería la más pacífica de todas, donde se apostaría por una imagen renovada y regeneradora de la organización. El nuevo coordinador que saldría elegido fue Antonio Maíllo que lograría el cargo sin mucha oposición³⁹. Este cambio, no supondría ningún problema para el PSOE, ya que, poco tiempo después, José Antonio Griñán anunciaría que no repetiría como candidato a la presidencia de la Junta de Andalucía, aunque estuviera avalado por la militancia en el Congreso ya celebrado. Esta decisión fue tomada debido a que su nombre se veía cada vez más ligado al caso de corrupción de los ERE. Comenzó entonces un periodo de primarias exprés en el PSOE para ocupar la vacante. A ella se presentó Susana Díaz, que fue la única candidata que consiguió los avales requeridos para presentarse a estas primarias. Al poco tiempo, la candidata sería ratificada por el comité director.

Una vez superado el periodo de primarias, José Antonio Griñán puso fecha de caducidad a su mandato, y el 27 de agosto de 2013 dimitió de la presidencia del Gobierno autonómico, acechado por el caso de corrupción de los ERE, como se ha mencionado anteriormente⁴⁰. La

³⁹ “Antonio Maíllo, elegido coordinador de IU en Andalucía sin ningún voto en contra” *Ideal* el 16 de junio de 2013. (Recuperado de http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/06/16/andalucia/1371391935_524642.html el 19 de mayo de 2017).

⁴⁰ “Griñán dimite como presidente de la Junta de Andalucía” *La Vanguardia* el 27 de agosto de 2013. (Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/politica/20130827/54379811550/grinan-dimite-presidente-junta-andalucia.html> el 19 de mayo de 2017).

presidencia de la Junta recayó sobre Susana Díaz, que fue investida con el beneplácito de Izquierda Unida. Y se conformaría un nuevo gobierno, el cual queda recogido en la Tabla 4.

Tabla 4: Disposición del decimocuarto Gobierno andaluz de la novena legislatura.

Área	Nombre Consejería	Titular de la Consejería	Partido Político	Fecha de inicio	Fecha final
Política	Presidenta	Susana Díaz Pacheco	PSOE	07/09/2013	26/01/2015
	Consejería de la Presidencia.	Manuel Jiménez Barrios	PSOE	07/09/2013	26/01/2015
	Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.	Diego Valderas Sosa	IU	07/09/2013	26/01/2015
Economía	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	José Sánchez Maldonado	PSOE	07/09/2013	26/01/2015
	Consejería de Hacienda y Administración Pública.	María Jesús Montero Cuadrado	PSOE	07/09/2013	26/01/2015
	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo.	Elena Víboras Jiménez	PSOE	07/09/2013	26/01/2015
Social	Consejería de Justicia e Interior.	Emilio de Llera Suarez-Bárcenas	PSOE	07/09/2013	26/01/2015
	Consejería de Educación, Cultura y Deporte.	Luciano Alonso Alonso	PSOE	07/09/2013	26/01/2015
	Consejería de Fomento y Vivienda.	Elena Cortés Jiménez	IU	07/09/2013	26/01/2015
	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Social.	María José Sánchez Rubio	PSOE	07/09/2013	26/01/2015
	Consejería de Turismo y Comercio.	Rafael Rodríguez Bermúdez	IU	07/09/2013	26/01/2015

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de la Junta de Andalucía.

En los primeros meses del Gobierno de coalición no se observó ningún tipo de altercado e incidencia, entre ambas formaciones. Por lo tanto, en la primera parte de la legislatura se puede hablar de un gobierno estable, sin ningún hecho reseñable que pusiera en riesgo la coalición.

No obstante, en 2014 a mitad de legislatura se conoce un desahucio mediático de los vecinos de la corrala “La Utopía” en Sevilla⁴¹. Ante este hecho, Izquierda Unida en el ejercicio de sus competencias en la Consejería de Vivienda, decidió entregar las llaves de varias viviendas de la Junta a las familias. Esto hecho desató unas fuertes discrepancias con el PSOE, que respondió de forma contundente firmando un decreto por el cual se les retiraba temporalmente las competencias de vivienda al departamento que dirigía IU, y se integrarían estas competencias en la Consejería de Hacienda, dirigida por los socialistas. Finalmente, el desencuentro fue resuelto, dejando provisionalmente a las ocho familias realojadas en las viviendas de la Junta, habiendo previamente comprobado fehacientemente el riesgo de exclusión social. A las familias restantes se les buscaría otra solución. De esta manera, se solucionaría la primera crisis del gobierno de coalición. Se debe decir que las competencias de vivienda se devolverían al departamento de IU tras la publicación en el BOJA del Decreto de la Presidenta 2/2014, de 11 de abril, por el que se deroga el Decreto de la Presidenta 1/2014, de 10 de abril, por el que se modifica el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

A pesar del entendimiento, a finales de 2014 se produjo un viraje de IU para desmarcarse del PSOE en la Junta⁴². Este comportamiento podía estar mediatizado por la convocatoria de las elecciones municipales, y el nacimiento de una nueva formación política, Podemos, que luchaba por el mismo electorado. Este cambio de rumbo, comenzó con el replanteamiento de Izquierda Unida de fomentar la creación de una Comisión de Investigación sobre los cursos de formación, pero desde el PSOE se entendió como un gesto hostil que culminaría con la disolución del Gobierno, ya que, en el texto del pacto, solo se acordaría la creación de una comisión de investigación sobre los ERE.

⁴¹ “Desalojan la Corrala Utopía de Sevilla: las familias protestan en la Catedral y el Ayuntamiento” *20 Minutos* el 6 de abril de 2014. (Recuperado de <http://www.20minutos.es/noticia/2106402/0/policia-desaloja/familias-corralla-utopia/sevilla/> el 20 de mayo de 2017).

⁴² “IU vira su estrategia para marcar diferencias con el PSOE en la Junta” *El País* el 7 de diciembre de 2014. (Recuperado de http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/12/06/andalucia/1417891670_151297.html el 21 de mayo de 2017).

Izquierda Unida con este viraje, replanteó un debate interno para marcar diferencias con la formación coaligada, y adaptar su estrategia en el papel del gobierno andaluz. Desde los sectores internos de IU, como en el Partido Comunista de Andalucía (PCA) se afirmó que, las permanencias en el gobierno quedaban supeditadas, sino se priorizaban y acentuaban las acciones públicas más genuinas, y se instó a impulsar las propuestas legislativas recogidas en el pacto de gobierno.

Como consecuencia de esta actitud, se convocó una asamblea de rendición de cuentas para valorar las actuaciones de IU en el gobierno. Las conclusiones obtenidas se centraron en la creación de una Comisión de Investigación para toda la corrupción, así como acelerar las propuestas legislativas de banca pública, renta básica, agricultura integral, violencia de género y garantizar unos mínimos de agua y luz. En esta asamblea se estableció aplazar a junio un referéndum para militancia y simpatizantes sobre la continuidad o no en el gobierno de coalición⁴³.

Desde el PSOE observaron atónitos los acontecimientos, ya que estos hechos los entenderían como poner fecha de caducidad al gobierno de coalición. Los socialistas apremiaron a sus socios de coalición a un esclarecimiento de la continuidad o no del pacto de gobierno. No obstante, y a pesar de las discrepancias, se aprobaron los presupuestos para 2015, despejando la incógnita y dando certidumbre al año próximo.

A las tensiones originadas por el referéndum que tendría lugar en IU, se le añade, el viaje que programa el Vicepresidente de la Junta de Andalucía, Diego Valderas, al Sahara, lo que tendría un fuerte rechazo por parte del PSOE, ya que esta visita supondría para la formación socialista tensionar las relaciones con Marruecos⁴⁴.

Esta continua tensión entre ambas formaciones, auspiciaría el adelanto electoral, ya que, según la entonces Presidenta andaluza, Susana Díaz, no estaría dispuesta a “ser Presidenta a

⁴³ “IU abona el terreno para una ruptura del pacto de coalición en Andalucía” *El País* el 21 de diciembre de 2014. (Recuperado de http://politica.elpais.com/politica/2014/12/21/actualidad/1419174065_600439.html el 20 de mayo de 2017).

⁴⁴ “Nuevo conflicto PSOE-IU por el viaje de Valderas al Sahara” *Libertad Digital* el 9 de enero de 2015. (Recuperado de http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/01/19/andalucia/1421672559_205627.html el 20 de mayo de 2017).

cualquier precio”, puesto que se necesita “un gobierno fuerte y estable”⁴⁵. Por esta razón, los socialistas andaluces romperían definitivamente con sus socios de gobierno, y convocarían elecciones anticipadas, que tendrían lugar el 22 de marzo de 2015.

Finalmente, en esta legislatura, sí se encuentra documentos estadísticos, que muestran la opinión pública acerca del gobierno autonómico, en la culminación del mismo. Las cifras se han obtenido del Estudio General de Opinión Pública de Andalucía (EGOPA), realizado por el Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía (CADPEA), de la Universidad de Granada. El estudio, realizado en el invierno de 2015, prácticamente en plena efervescencia del conflicto político entre ambas formaciones, ponía de manifiesto una disparidad en la gestión del gobierno, ya que eran equiparables la percepción del gobierno como bastante bueno y bastante malo, ambas se situaban alrededor del 30%. No obstante, la valoración de la coalición era muy negativa, ya que el 52% de los encuestados la catalogaban como mala o muy mala. Cabe decir, que la percepción de la gestión de IU en el gobierno, es negativa, ya que alrededor del 50% de los encuestados la catalogaban como muy mala o bastante mala. Y que la percepción de la labor de oposición por parte del PP, con los mismos parámetros, obtuvo un resultado aún más negativo que alcanzaba el 70%⁴⁶.

Si se presta atención a los resultados electorales de 2015, las dos formaciones que participaron en el gobierno de coalición perdieron apoyos respecto a las elecciones de 2012, aunque fue más significativo en el caso de IU, que disminuyó de siete a cinco diputados, mientras que el PSOE perdió en porcentaje de votos, pero mantuvo el mismo número de diputados. Los resultados obtenidos en las elecciones autonómicas del año 2015 obligaron al PSOE, de nuevo, a establecer alianzas. Recuperó su posición como la fuerza más votada, pero sin mayoría absoluta en la Cámara. Desde el momento en el que se conocieron los resultados, Susana Díaz apostó por un gobierno en minoría, con apoyo parlamentario. En la actualidad, en la Comunidad Autónoma de Andalucía el Partido Socialista mantiene un acuerdo parlamentario de gobierno, con la nueva formación política, Ciudadanos. Este acuerdo no se puede denominar gobierno de coalición, debido a que esta formación no ha entrado a formar parte del gobierno, pero sí se ha establecido un texto programático que se ha de cumplir. Este pacto no se estudia

⁴⁵ “La tensión entre PSOE e IU abona el adelanto electoral en Andalucía” *El País* el 19 de enero de 2015. (Recuperado de http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/01/19/andalucia/1421672559_205627.html el 21 de mayo de 2017).

⁴⁶ EGOPA disponible en <http://www.aelpa.org/actualidad/201502/Sondeo-CAPDEA-Andalucia.pdf> (Recuperado el 20 de mayo de 2017)

en este trabajo, ya que no ha culminado, aunque previsiblemente se puede entrever un buen funcionamiento y finalización del mismo.

8. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo, se ha visto la formación de los gobiernos de coalición, en especial, el comportamiento de los partidos políticos en la Comunidad Autónoma Andaluza a la hora de decantarse por un socio de gobierno. Entre las razones argumentadas para estos posicionamientos, los partidos han destacado tanto motivos ideológicos como de composición numérica.

Tras el análisis y estudio de los gobiernos de coalición acaecidos en Andalucía, se puede deducir que en las legislaturas donde se formó un gobierno de coalición entre el Partido Socialista y el Partido Andalucista, se observa una clara apuesta por la integración y el diálogo entre ambas formaciones, ya que, en estas legislaturas y a pesar de algunas discrepancias se pudo culminar el periodo establecido. Se debe destacar que, en el primer gobierno de coalición, como es obvio, no había una experiencia de coalición, ni siquiera a nivel nacional. Por este motivo, se hace difícil la comparación con los siguientes gobiernos de coalición, ya que en el primer gobierno de coalición se marcaron las líneas de actuación de forma muy genérica, sin entrar en concreciones, lo que puede originar menos polémica y discrepancias.

No obstante, en el último gobierno de coalición estudiado, que tiene lugar entre el PSOE e IU, se puede observar un cambio bastante significativo respecto a los dos primeros gobiernos de coalición, ya que se pactaron medidas concretas y detalladas que tendría que desarrollar el futuro gobierno de coalición. A pesar del detallismo y la voluntad de las formaciones políticas que conformaban el gobierno, y la cercanía en el eje ideológico, en el gobierno se desarrollaron fuertes discrepancias entre ambas formaciones, lo que desembocó en la terminación del acuerdo de coalición y convocatoria de elecciones anticipadas.

La lectura que se puede extraer con estas experiencias en el gobierno andaluz es que el PSOE basa el entendimiento y la gestión de un gobierno de coalición con otra formación política, en un texto programático ratificado y desarrollado por las formaciones que conformen

el gobierno. En este sentido, el PSOE hace de este texto la piedra angular del gobierno, ya que se puede ver el grado de cumplimiento y compromiso que se efectúa.

9. FUENTES CONSULTADAS

9.1. BIBLIOGRAFÍA

Aja, E. (2014): *Estado autonómico y reforma federal*, Alianza Editorial, Madrid.

Almond, G. y Verba, S. (1970): *La cultura Cívica*, Fundación Foessa, Europamerica, Madrid.

Argullol i Murgada E. y Velasco Rico, C. I. (2011): *Instituciones y competencias en los estados descentralizados*, Institut d'Estudis Autonòmics, Barcelona.

Bergman, T. (1995): *Constitutional Rules and Party Goals in Coalition Formation, An Analysis of winning Minority Governments in Sweden*, Umea Universitat, Umea.

Blondel, J. (1985): “Gouvernements et exécutifs, parlements et législatifs” en Grawitz M. y Leca J.(dirs): *Traité de Science Politique*, vol. 2, PUF, París.

Budge, I. y Laver, M. (1986): “Office-Seeking and Policy-Pursuit in Coalition Theory”, *Legislative Studies Quarterly*. Vol 11, n.4.

Capo, J. (2000): “El bucle de la gobernabilidad: opinión pública y pactos en las elecciones de 1996”, en Matas, J. (ed.): *Coaliciones Políticas y gobernabilidad*, Barcelona, Diputación de Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials.

Colliard, J. C. (1981): *Los regímenes parlamentarios*, Barcelona, Blume.

De Winter, L. (1996): “Party Encroachment on the Executive and Legislative Branch in the Belgium Polity”, *Res Publica*, vol. 38, n. 2.

- Franklin, M. N.; Mackie, T.T. (1983): "Familiarity and Inertia in the Formation of Governing Coalitions in Parliamentary Democracies", *British Journal of Political Science*, vol. 13, n.3.
- Gamson, W. A. (1961): "A Theory of Coalition Formation", *American Sociological Review*, n. 26.
- Hoffman-Lange, U. (1986): "Changing Coalitional Preferences Among West German Parties", en Pridham, G. (ed.): *Coalition Behaviour in Theory and Practice*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Jungar, A.C. (2000): *Surplus Majority Governments. A comparative study of Italy and Finland*, Uppsala, Uppsala University.
- Karp, J. A.; Bowler, S. (2001): "Coalition Government and Satisfaction with Democracy: An Analysis of New Zealand's Reaction to Proportional Representation", *European Journal of political Research*, n. 40.
- Laver M. (1986): "Between Theoretical Elegance and Political Reality: Deductive Models and Cabinet Coalitions in Europe", en Pridham, G. (ed.): *Coalitional Behaviour in Theory and Practice*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Leiserson, M. (1966): *Coalitions in Politics: A Theoretical and Empirical Study*. New Haven, Yale University.
- Leiserson, M. (1968): "Factions and Coalitions in One-party Japan: An Interpretation Based on the Theory of Games", *American Political Science Review*, n. 57.
- Lleixà, J. (2008): "El Gobierno", en Caminal M. (ed.): *Manual de Ciencia Política*, Madrid, Tecnos.
- Luque Castillo, F.J. (2012): "Formas de Gobierno y Poder Ejecutivo", en Szmolka, I. (ed.): *Elementos para el análisis comparado y procesos políticos*, Granada, Universidad de Granada.

Matas, J. (2000): *Coaliciones políticas y gobernabilidad*, Barcelona, Diputación de Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials.

Matas, J. (2015): *La formación de un gobierno de coalición*, Valencia, Tirant Lo Blanch.

Mellors, C. y Brearey, P. (1986): “Multi-Dimensional Approaches to the Study of Local Coalitions: Some Cross-National Comparisons”, en Pridham, G. (ed.): *Coalitional Behaviour in Theory and Practice*, Cambridge, Cambridge University Press.

Müller, W. C; Strom, K. (2003): *Coalition Governance in Western Europe*. Oxford, Oxford University Press.

Pappalardo, A. (1978): *Partiti e governi di coalizioni in Europa*, Milán, Franco Angeli.

Reniu, J. M. (2013): “Introducción”, en Reniu, J. M. (ed.): *Pactar para gobernar. Dinámicas coalicionales en la España multinivel*. Valencia, Tirant lo Blanch.

Riker, W. H. (1962): *The Theory of Political Coalitions*, New Haven, Yale University Press.

Ruiz-Rico Ruiz, G. y Pérez Sola, N. (2013): “La Comunidad Autónoma de Andalucía”, en Agudo Zamora, M. et. al.: *Manual de Derecho Constitucional*, Madrid, Tecnos.

Ruiz Robledo, A. (2006): *Compendio de Derecho Constitucional*, Valencia, Tirant lo Blanch.

Szmolka Vida, I. (2012): “Regímenes políticos”, en Szmolka Vida (ed.): *Elementos para el análisis comparado y procesos políticos*, Granada, Universidad de Granada.

Strom, K. (1984): “Minority Governments in Parliamentary Democracies: The Retention of Non-Winning Cabinet Solutions”, en *Comparative Political Studies*, vol 17, n. 2.

Weber, M. (1985): *¿Qué es la burocracia?* Buenos Aires, Leviatán.

9.2. PRENSA

El País, revisión desde 1994 hasta 2015 (www.elpais.com).

ABC Sevilla, revisión desde 1994 hasta 2015 (www.sevilla.abc.es).

El Mundo, revisión desde 2000 hasta 2015 (www.elmundo.es).

Libertad Digital, revisión desde 2000 hasta 2015 (www.libertaddigital.com).

La Vanguardia, revisión desde 2005 hasta 2015 (www.lavanguardia.com).

El Día de Córdoba, revisión desde 2012 hasta 2015 (eldiadecordoba.es).

20 Minutos, revisión desde 2012 hasta 2015 (www.20minutos.es).

Infolibre, revisión desde 2012 hasta 2015 (www.infolibre.es).

9.3. OTRAS FUENTES CONSULTADAS

Observatorio de Gobiernos de Coalición, Universidad de Barcelona (www.ub.edu).

Parlamento de Andalucía (www.parlamentodeandalucia.es).

Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es).

Estudio General de Opinión Pública de Andalucía (EGOPA), realizado por el Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía (CADPEA) (www.cadpea.ugr.es).